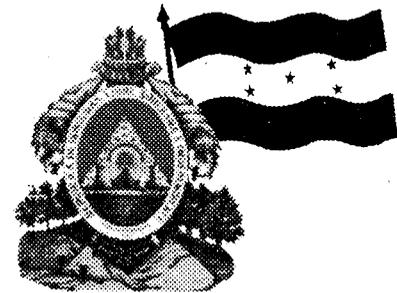


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 25 DE JUNIO DEL 2013. NUM. 33,159

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 109-2013

EL CONGRESO NACIONAL:

CONSIDERANDO: Que el Congreso Nacional aprobó el 18 de Enero de 2013 el Decreto No. 210-2012 que contiene el ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE UNA ASOCIACIÓN ENTRE CENTROAMÉRICA, POR UN LADO Y LA UNIÓN EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS, POR OTRO.

CONSIDERANDO: Que para obtener los beneficios del Acuerdo de Asociación con la Unión Europea es necesaria la publicación del Decreto con el cual el Congreso Nacional lo aprueba; así como el intercambio de instrumentos de ratificación en el que se establezca que se han completado los procedimientos jurídicos internos para su vigencia.

CONSIDERANDO: Que según el Artículo 2 del Decreto No.97 del 12 de mayo de 1983, salvo medida excepcional decretada por el Congreso Nacional, todo reglamento, convención o disposición legal emitida conforme a Derecho debe ser obligatoriamente publicados en el Diario Oficial "La Gaceta".

CONSIDERANDO: Que si bien el Artículo 221 de la Constitución de la República ordena la promulgación en el Diario Oficial "La Gaceta", de las disposiciones relacionadas en el Considerando precedente, también faculta en el mismo Artículo que pueda ordenarse otra forma de promulgación.

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO DECRETOS Nos.: 109-2013 y 124-2013.	A. 1-3
SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE Acuerdo No. 0882-2013.	A. 4-6
COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSICIÓN DEL SISTEMA NACIONAL PENITENCIARIO Acuerdos Nos.: 04-2013 y 05-2013.	A. 3
Otros.	A. 7
AVANCE	A. 8

Sección B Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1-28

CONSIDERANDO: Que el Acuerdo de Asociación Centroamérica-Unión Europea, contenido en el Decreto No. 210-2012 aprobado por el Congreso Nacional el 18 de Enero de 2013 es un instrumento muy voluminoso y que su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta" requeriría el pago de una suma considerable tomando en consideración que la cantidad a pagar para su publicación no se contempla en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos asignado al Poder Ejecutivo para estos fines, es imperativo que con base en ley se autorice la publicación en otros medios alternos como es el medio electrónico.

CONSIDERANDO: Que es competencia del Congreso Nacional, de conformidad con el Artículo 221 de la Constitución

de la República, en relación con la atribución 1 del Artículo 205 del mismo alto cuerpo legal, decretar u ordenar otra forma de promulgación de una Ley o Decreto, distinta de la ahí establecida ordinariamente.

POR TANTO:

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Excepcionalmente, autorizar a las Secretarías de Estado en los Despachos de: Industria y Comercio; y, Relaciones Exteriores a promulgar por medio electrónico y a través de los Sitios Web oficiales de dichas Secretarías de Estado: www.sic.gob.hn y www.sre.gob.hn, las Disposiciones y anexos del Decreto No. 210-2012, aprobado por el Congreso Nacional el 18 de enero de 2013, que contiene el ACUERDO DE ASOCIACIÓN CENTROAMÉRICA-UNIÓN EUROPEA, debiéndose publicar en el Diario Oficial La Gaceta los artículos propios del relacionado Decreto No.210-2012.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los doce días del mes de junio de dos mil trece.

ALBA NORA GÚNERA OSORIO
PRESIDENTA

GLADIS AURORA LÓPEZ CALDERÓN
SECRETARIA

JARIET WALDINA PAZ
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de junio, 2013.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

El Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio.

JOSÉ ADONIS LAVAIRE

Poder Legislativo

DECRETO No. 124-2013

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que la creación de las leyes que contienen los diferentes Regímenes Especiales de Exportación han obedecido a la necesidad que tiene el país de atraer inversión y generar empleo masivo, aprovechando el recurso humano con que cuenta el país, así como lo estratégico de su posición geográfica.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Zonas Libres constituye uno de los instrumentos jurídicos cuya creación ha generado inversión nacional y extranjera, empleo masivo y generación de divisas, coadyuvando en forma importante al desarrollo económico y social de Honduras.

CONSIDERANDO: Que la apertura de mercados contenida en los diferentes acuerdos comerciales vigentes, requiere, en las leyes de incentivos a las exportaciones, de normas claras que viabilicen las relaciones comerciales y que además su contenido no constituya barreras al comercio, respetando, desde luego, las disposiciones tributarias que de conformidad al marco legal, deben de observarse.

CONSIDERANDO: Que es de interés nacional establecer y determinar los mecanismos de fortalecimiento de ingresos tributarios más efectivos, eficientes, transparentes y de control para mejorar la recaudación y con ello hacer frente a las demandas urgentes de los sectores más vulnerables de la sociedad.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3028
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 205, atribución 1) del Decreto 131 de fecha 11 de enero de 1982, de la Asamblea Nacional Constituyente que contiene la Constitución de la República, es competencia del Congreso Nacional, crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Reformar el Artículo 31 de la **LEY DE EFICIENCIA EN LOS INGRESOS Y EL GASTO PÚBLICO**, contenida en el Decreto 113-2011 de fecha 24 de junio de 2011 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 8 de julio de 2011, el cual deberá leerse de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 31.- AUTORIZACION. Las empresas acogidas a los beneficios en regímenes especiales de tributación creadas por Ley como incentivos a las exportaciones podrán realizar actividades destinadas para la venta en el mercado nacional del total o parcial de su producción, excepto en el caso de las empresas comerciales básicamente de reexportación, las que únicamente podrán destinar al mercado nacional hasta el cincuenta por ciento (50%) de sus ventas; debiendo el importador pagar los respectivos impuestos de conformidad al régimen impositivo vigente a la fecha de aceptación de la Declaración única Aduanera (DUA), siendo responsabilidad de la Autoridad Aduanera verificar lo declarado de conformidad a la metodología de análisis de riesgo u otros mecanismos fiscalizadores que la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), determine. El importador quedará además sujeto al pago del Impuesto Sobre la Renta incluyendo los demás impuestos internos y Municipales según corresponda.

Las entidades acogidas a regímenes especiales de incentivos a la exportación podrán realizar donaciones a las entidades del sector público de conformidad al Reglamento que para tal efecto emitirá la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI).”

ARTÍCULO 2.- Para efectos de salvaguardar el espíritu y objetivos de las Leyes de incentivos a las exportaciones, cuando la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) y/o la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio (SIC), en uso de sus facultades y competencias determinen que, las empresas acogidas a los beneficios en regímenes especiales de tributación creadas por Ley, hayan destinado a la venta en el mercado nacional un porcentaje superior al destinado al mercado externo, estarán, por el monto vendido al mercado nacional, sujetas al pago del Impuesto Sobre la Renta

incluyendo los demás impuestos internos y Municipales según corresponda.

Se exceptúan de la disposición supra, aquellas empresas que operando al amparo de regímenes especiales de tributación de incentivo a las exportaciones vendan su producción a proyectos de infraestructura de interés estratégico nacional, únicamente por la duración en la ejecución de la obra, y previa calificación de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio (SIC), siempre y cuando, no exista producción en plaza local, sea de impacto crítico en el desarrollo de los proyectos mencionados, generen un ahorro significativo de divisas por importación, promuevan la generación de empleo, la generación de valor agregado nacional, la atracción de inversión en sectores productivos altamente especializados, y la creación de una base industrial en la economía nacional.

ARTÍCULO 3.- Derogar el Literal d) del Artículo 1 del Decreto No.59-93 del 31 de marzo de mil novecientos noventa y tres, vigente a partir del 1 de abril de Mil Novecientos Noventa y Tres.

ARTÍCULO 4.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los trece días del mes de junio de dos mil trece.

JUAN RAMÓN VELÁSQUEZ NÁZAR
PRESIDENTE

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARIO

ELISEO NOEL MEJÍA CASTILLO
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de junio de 2013.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

El Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas.

EVELYN LIZETH BAUTISTA GUEVARA

Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente

ACUERDO No. 0882-2013

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

CONSIDERANDO: Que es función de la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente, vigilar el estricto cumplimiento de la legislación nacional sobre Ambiente y de los tratados y convenios internacionales suscritos por Honduras y relativos a los recursos naturales y al ambiente (Ley General del Ambiente: Decreto 104-93 inciso c).

CONSIDERANDO: Que Honduras, mediante Acuerdo Ejecutivo 12-DT-2007, de fecha 18 de junio de 2007 y publicado en el Diario oficial La Gaceta del 27 de agosto de 2007, ratificó en todas y cada una de sus partes la “**Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional, Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas**” en adelante referida como la Convención Ramsar.

CONSIDERANDO: Que es función de la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente, coordinar las actividades de los distintos organismos centralizados o descentralizados, con competencias en materia ambiental y propiciar la participación de la población en general en esas actividades. Asimismo, establecer relaciones y mecanismos de colaboración con organizaciones gubernamentales de otras naciones y organismos internacionales que laboren en asuntos de ambiente, lo mismo que con organismos no gubernamentales, nacionales e internacionales (Ley General del Ambiente: Decreto 104-93 incisos b y l).

CONSIDERANDO: Que es de interés público la participación de los habitantes de la República, individualmente o a través de organizaciones en la conservación del medio ambiente y de los recursos naturales.

CONSIDERANDO: Que en seguimiento a los compromisos internacionales contraídos como país en materia de humedales, la Convención Ramsar insta a las Partes a la creación de una instancia técnica que promueva una acción coordinada y conjunta, para dar apoyo a los procesos encaminados al uso racional de los humedales, amparado en la Recomendación 5.7 de la COP y el Plan Estratégico, así como en el Manual 2 para el uso Racional de Humedales de Ramsar denominado “Políticas Nacionales de Humedales”.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere los artículos 247 de la Constitución de la República, 36 numeral 8, 116, 118 de la Ley General de la Administración Pública y 11 de la Ley General del Ambiente.

ACUERDA:

Artículo 1. Crear el Comité Técnico Nacional de Humedales con sus siglas CTNH, para dar cumplimiento a la Convención Ramsar.

Artículo 2. El Comité Técnico Nacional de Humedales CTNH, estará integrado por:

1. El titular de la Dirección General de Biodiversidad (DiBio),
2. Ocho representantes de los co-manejadores de los sitios Ramsar, considerando que a medida se designen nuevos sitios, también formarán parte del CTNH.
3. Cuatro representantes de las Unidades Municipales Ambientales y/o Comisionados ambientales con influencia en los Sitios Ramsar.
4. Representantes de la Dirección Regional del Atlántico y el Pacífico de la SERNA.
5. Dos representantes de vinculación de los centros regionales costeros de la UNAH.
6. Un representante del Departamento de Áreas Protegidas y Vida Silvestre del Instituto de Conservación Forestal (DAPVS-ICF)

7. Representantes de la Dirección Regional del Atlántico y del Pacífico del ICF.
8. Un representante de los Consejos Consultivos de las comunidades aledañas a los Sitios Ramsar.
9. Un representante de los Pueblos Indígenas.
10. Un representante de las Cámaras de Turismo.
11. Un representante de la Academia Privada.
12. Un representante de las Fuerzas Armadas de Honduras.

Artículo 3. Podrá también integrar el CTNH cualquier otra persona natural o jurídica que en el futuro tenga relevancia en el tema de Sistemas de Humedales.

Artículo 4. El CTNH tendrá como objetivo principal el promover el uso racional de los humedales, su conservación y restauración, impulsando una cultura que considere a estos ecosistemas como un recurso vital, para las generaciones futuras.

Artículo 5. El CTNH tendrá las siguientes funciones:

Aplicar la Convención Ramsar en el plano nacional, fomentando la participación de la sociedad civil en todas las acciones (Organismos oficiales competentes, instituciones científicas y técnicas, autoridades regionales y locales, Academia, ONG, Sector privado, comunidades locales y pueblos indígenas) para encarar cuestiones tales como:

- Apoyar en la implementación de la Política Nacional de Humedales de Honduras.
- Promover mecanismos, nacionales, estatales y locales para conservar y utilizar racionalmente los humedales del país.
- Fortalecer la participación en tiempo oportuno de las comunidades locales y pueblos indígenas en la conservación y uso racional de los humedales.
- Impulsar la valoración económica de los humedales como un instrumento eficaz de facilitación en la toma de decisiones políticas.

- Presentar ante la cooperación internacional y nacional, así como al Fondo de Pequeñas Subvenciones de Ramsar, iniciativas de conservación y manejo de los humedales.
- Impulsar el intercambio de información, capacitación y educación para la conservación y uso racional de los humedales, y su integración con las cuencas hidrográficas.
- Fomentar la participación directa de la sociedad civil que habiten dentro y en las zonas de influencia de los humedales, con el objetivo de conservar y preservar dichas áreas.
- Revisar y recomendar inclusiones o modificaciones a los Informes Nacionales.
- Formular el Programa Nacional de trabajo respectivo del Comité, actualizarlo y vigilar su cumplimiento.
- Promover acciones a nivel nacional y, en su caso, dentro de alguno de los humedales en particular de protección, restauración, preservación, conservación, investigación científica, educación ambiental, y capacitación.
- Promover a nivel regional acciones de coordinación y ejecución de iniciativas de conservación de humedales
- Emitir opinión sobre la identificación de humedales que puedan considerarse para su atención prioritaria.
- Analizar los lineamientos de las Resoluciones y Recomendaciones adoptadas por la Conferencia de las Partes para su aplicabilidad.
- Recoger las opiniones de diferentes sectores (sector privado, universidades, centros de investigación y organizaciones no gubernamentales, autoridades y comunidades locales) respecto al manejo y administración de los humedales.
- Aplicación de los mecanismos del Registro de Montreux y la Misión Ramsar de Asesoramiento.

Artículo 6. Se deberá crear el Reglamento del CTNH, para optimizar las funciones del mismo.

Artículo 7. El Comité Técnico Nacional de Humedales (CTNH), estará conformado por una Secretaría Ejecutiva y una Secretaría Técnica, ambas integradas por miembros del Comité y electas por la asamblea, la Secretaria Ejecutiva será el órgano

ejecutor del Comité y estará coordinada por la DiBio, ambas sujetas a una reglamentación.

Artículo 8. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los seis días del mes de junio del año dos mil trece.

COMUNÍQUESE:

DR. RIGOBERTO CUELLAR CRUZ
SECRETARIO DE ESTADO

ABOG. RAFAEL ANTONIO CANALES
SECRETARIO GENERAL

Comisión Especial de Transición del Sistema Nacional Penitenciario

ACUERDO No. 04-2013

EL COORDINADOR DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSICIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL.

En el uso de las facultades de que está investido, y en aplicación de los Artículos 109 TRANSITORIO, Inciso 6) y 110 TRANSITORIO, de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **SANTOS SIMEÓN FLORES REYES**, como **DIRECTOR INTERINO** del Instituto Nacional Penitenciario.

SEGUNDO: El nombrado tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de Ley y presente su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

TERCERO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil trece.

ABOG. JOSÉ AUGUSTO ÁVILA GONZÁLEZ
COORDINADOR COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSICIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL

Comisión Especial de Transición del Sistema Nacional Penitenciario

ACUERDO No. 05-2013

EL COORDINADOR DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSICIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL.

En el uso de las facultades de que está investido, y en aplicación de los Artículos 109 TRANSITORIO, Inciso 6) y 110 TRANSITORIO, de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **JOSÉ ANAHEL PÉREZ SUAZO**, como **SUBDIRECTOR INTERINO** del Instituto Nacional Penitenciario.

SEGUNDO: El nombrado tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de Ley y presente su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

TERCERO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil trece.

ABOG. JOSÉ AUGUSTO ÁVILA GONZÁLEZ
COORDINADOR COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSICIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Registradora de Propiedad Industrial, dependiente de la Dirección General de Propiedad Intelectual, a petición de parte interesada y para efecto de publicación, CERTIFICA. La Resolución que literalmente dice: RESOLUCIÓN N°. 186-13 DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL. OFICINA DE REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL. Tegucigalpa, M.D.C., 21 de marzo de 2013. VISTA: Para resolver la acción de Cancelación N°. 505-12 contra la marca de fábrica denominada "TRAVANCE" clase internacional (05), registrada bajo N°. 85420, en fecha 03 de septiembre de 2002, propiedad de la Sociedad ALCON UNIVERSAL, LTD., acción presentada por el Abogado HECTOR ANTONIO FERNANDEZ, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad SANOFI. RESUELVE: PRIMERO: Declarar CON LUGAR, la acción de Cancelación N°. 505-12 contra la marca de fábrica denominada "TRAVANCE" clase internacional (05), registrada bajo N°. 85420, en fecha, propiedad de la Sociedad GRUPO P, S.A. de C.V., acción presentada por el Abogado HECTOR ANTONIO FERNANDEZ, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad SANOFI., En virtud. Que realizando un análisis en la base de datos que para tal efecto lleva esta oficina de Registro la marca de fábrica denominada "TRAVANCE", clase internacional (05), registrada bajo N°. 85420 propiedad de la Sociedad ALCON UNIVERSAL, LTD., aunque se encuentra vigente hasta la fecha 03 de septiembre de 2012, no ha pagado la renovación, la tasa correspondiente a la rehabilitación, ni la tasa de mantenimiento de la marca. SEGUNDO: Una vez firme la presente resolución, extiéndasele la orden de pago y mándase a publicar por cuenta del interesado en el Diario Oficial La Gaceta y por lo menos en un Diario de mayor circulación en el país, cumplidos los requisitos, procédase a hacer las anotaciones marginales en la base de datos y en el libro de registro correspondiente. La presente resolución no pone fin a la vía administrativa, cabe contra la misma sin perjuicio de Recurso de Reposición que resolverá esta oficina, en el término de 10 días después de notificada la Resolución, el Recurso de Apelación que deberá interponerse y formalizarse ante el órgano que dicto la Resolución dentro de los 3 días siguientes, debiendo remitirse los autos a la Superintendencia de Recursos del Instituto de la Propiedad, Artículo 138 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Artículo 22 de la Ley de la Propiedad NOTIFIQUESE. (S) (F) Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO. Registradora de Propiedad Industrial(S) (F) Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO. Jefe Departamento Legal.

Tegucigalpa, M.D.C., 31 de mayo de 2013.

NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO
Registradora de Propiedad Industrial

25 J. 2013

[1] Solicitud: 2013-011815

[2] Fecha de presentación: 20/03/2013

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: STROBBE HNOS. SRL

[4.1] Domicilio: CALLE MANUEL ANGOSTO 750 LIMA 1, PERÚ.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: PERÚ.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: STROBBE

STROBBE

[7] Clase Internacional: 6

[8] Protege y distingue:

Tuberías, racores, conectores y adaptadores para tubos y mangueras, pemos, tuercas y tornillos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: ELYN JANINE ORTEZ MOLINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2013.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 25 J. 2013.

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES

GRÁFICAS

no es responsable del contenido de las

publicaciones, en todos los casos la

misma es fiel con el original que

recibimos para el propósito

Avance

Próxima Edición

- 1) *Acuerda: DECLARAR ZONAS SUJETAS A REGULACIÓN, las áreas forestales nacionales asignadas bajo manejo forestal comunitario.*

Suplementos

¡Pronto tendremos!

- A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida, barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial "Los Castaños". Teléfono: 25519910.	Choluteca, Choluteca, barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-6767, 2230-1120, 2291-0357 y 2291-0359

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

**Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
 precio unitario: Lps. 15.00
 Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00**

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)

PBX: 2230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección "B"

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia. CERTIFICA. La Resolución No. 1097-2006, que literalmente dice: **"RESOLUCIÓN No. 1097-2006. EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA. Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, veintiuno de noviembre de dos mil seis.**

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, con fecha diez de enero de dos mil seis, Exp. P.J.10012006-14, por el Abogado JULIO ADÁN POSADAS VILLALTA, en su carácter de Apoderado Legal de la **FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES PARA EL DESARROLLO HUMANO ASOCIADAS (FODHA)**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus estatutos.

RESULTA: Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado quien emitió el dictamen correspondiente No. U.S.L., 2149-2006, de fecha 21 de noviembre de 2006.

CONSIDERANDO: Que la **FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES PARA EL DESARROLLO HUMANO ASOCIADAS (FODHA)**, se crea como asociación civil, de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002, de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública, Artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2006 de fecha 27 de enero de 2006, se nombró al ciudadano JORGE ARTURO REINA IDIÁQUEZ, en el cargo de Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, en uso de la atribución constitucional establecida en el Artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República, y en aplicación de los

Artículos 29 reformado mediante Decreto 06-98, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, 44 número 6 del Decreto PCM-008 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la **FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES PARA EL DESARROLLO HUMANO ASOCIADAS (FODHA)**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central y aprobar sus estatutos en la forma siguiente:

ESTATUTOS DE FEDERACIONES DE ORGANIZACIONES PARA EL DESARROLLO HUMANO ASOCIADOS (FODHA)

CAPÍTULO I DE LA CONSTITUCIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO

Artículo 1. Créase la **Federación de Organizaciones para el Desarrollo Humano Asociadas (FODHA)**, como una asociación civil sin fines de lucro, con duración indefinida y personalidad jurídica, patrimonio y gobierno propios, constituida por organizaciones de carácter privado, organizaciones no gubernamentales, involucradas en el desarrollo de Honduras en virtud de lo establecido en el Acta Constitutiva.

Artículo 2. El domicilio legal de la Federación será la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central y su radio de acción es todo el territorio nacional, pudiendo asimismo, vincularse con organizaciones de naturaleza y propósitos similares de carácter internacional, organizará oficinas virtuales internacionales en cualquier parte del mundo, con el propósito de lograr cooperación para sus planes y proyectos.

CAPÍTULO II DE LA FINALIDAD, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS

Artículo 3. La finalidad de la organización es la de lograr la unidad de las organizaciones miembros alrededor de los objetivos del desarrollo, propiciar el intercambio de experiencias, recursos humanos y materiales y de facilitar el establecimiento de una instancia por medio de la cual organizaciones privadas de desarrollo se puedan comunicar con los organismos del Estado y comunidad de cooperantes interesadas en el desarrollo de Honduras. Son finalidades de la Organización: a) Asistir a las Organizaciones de desarrollo mediante un proceso de formación integral estableciendo mecanismos de cooperación canalizando recursos para que puedan desarrollar proyectos sociales para erradicar la pobreza e incorporando a las mesas sectoriales de la Estrategia de reducción de la Pobreza. b) Facilitar el intercambio de experiencias sobre los logros alcanzados por cada una de las organizaciones con el propósito de enriquecer la acción institucional y evitar duplicidad de esfuerzos. c) Establecer un mecanismo e

instancia por medio del cual organizaciones privadas que trabajan en el campo del desarrollo logren un permanente diálogo con el Estado y sus Instituciones respectivas. d) Contribuir en la creación de un ambiente favorable para el desarrollo y expansión de las organizaciones privadas de desarrollo teniendo presencia en todos los municipios de Honduras.

Artículo 4. En tal virtud, los objetivos de la organización son en el orden siguiente: a) Fortalecer las Organizaciones Afiliadas haciendo uso de los medios lícitos posibles. b) Promover y organizar la Sociedad Civil en el término municipal para que desarrollen en políticas públicas y desarrollo local incluyendo las auditorías sociales municipales. c) Prestar colaboración a las Instituciones miembros en su relación con entidades nacionales e internacionales para efectos del buen desarrollo de programas y proyectos de las mismas. d) Recibir donaciones o préstamos nacionales o internacionales para canalizarlos posteriormente a las Organizaciones afiliadas en la forma y con los requisitos y condiciones que se establezcan en el correspondiente Reglamento que se emita para tal fin.

Artículo 5. La Federación adopta los principios siguientes: a) El desarrollo es un deseo y una obligación de los seres humanos. b) El desarrollo sólo puede ser tal, cuando facilita, estimula y asegure una creciente participación de la población, no sólo en la toma de decisiones, sino también en la planificación, ejecución de los planes de desarrollo y beneficios de sus logros y evaluación de sus resultados. c) El desarrollo deberá tener en cuenta la doble naturaleza del ser humano. Por ello, no deberá descuidar sus necesidades de tener más, ni olvidar las exigencias concretas por ser más. d) El desarrollo debe desembocar en la independencia de la población involucrada.

Artículo 6. La Federación es un Organismo de representación y coordinación, para lo cual ejecutará programas y proyectos propios.

Artículo 7. La Federación no tomará posiciones políticas partidarias, religiosas, étnicas ni de nacionalidad, respetará la libertad de sus miembros para que actúen de acuerdo a sus propias disposiciones legales.

CAPÍTULO III DE LOS MIEMBROS

Artículo 8. La Federación reconocerá y otorgará las siguientes calidades de miembros: Fundadores, Aportantes, Afiliados y miembros Honorarios.

Artículo 9. Para que una Organización pueda ser considerada como Miembro Fundador o Afiliado, deberá reunir los siguientes requisitos: a) Ser una Organización Privada de Desarrollo, organismo no gubernamental relacionada con actividades de educación, salud, agua y saneamiento, protección social, justicia y seguridad, agro forestal, infraestructura, derechos humanos, sociales y económicos, desarrollo local, cuencas recursos hídricos, comunicaciones, información, culturales o en la prestación de servicios de otras organizaciones en la oferta de otros servicios relacionados con el desarrollo. b) Tener funcionando por lo menos

un programa en alguna región del país, con una antigüedad no menor de seis meses al momento de constituirse la Federación o al tiempo de presentar la solicitud de afiliación, Aquellas organizaciones extranjeras que desarrollan proyectos en Honduras. c) No perseguir fines de lucro y estar reconocida legalmente o en proceso de serlo. d) Aceptar como válidos los principios que rigen la Federación. e) Comprometer sus esfuerzos en el logro de las finalidades y objetivos de la Federación. f) Pagar la cuota de ingreso y mensualidades acordadas por la Federación.

Artículo 10. Son miembros Fundadores, las organizaciones que hayan suscrito el Acta de Constitución de la Federación.

Artículo 11. Son miembros Afiliados, aquellos que, una vez constituida la Federación, soliciten y sean aceptados como miembros de conformidad a lo que mandan estos Estatutos y los Reglamentos.

Artículo 12. Son miembros Honorarios las Organizaciones o Instituciones y personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que por su notable contribución al logro de los fines y objetivos de la Federación, del desarrollo del país y al trabajo de las organizaciones de desarrollo se hubieren hecho acreedores a ser calificados con esa distinción.

Artículo 13. Son miembros Aportantes: Las organizaciones que determinen colocar recursos técnicos, financieros o tecnológicos al servicio del desarrollo económico social y cultural de Honduras.

Artículo 14. Son obligaciones y derechos de los Afiliados, los siguientes: a) Cumplir con los Estatutos y reglamentos de la Federación, lo mismo que con las resoluciones y acuerdos que se adopten de conformidad con la ley, por sus organismos competentes. b) Enterar con puntualidad a las finanzas de la Federación, las cuotas Ordinarias y/o Extraordinarias que se establezcan. c) Asistir, por medio de sus representantes autorizados, a las Asambleas Generales de la Federación y participar activamente con voz y voto en sus deliberaciones. d) Aceptar, desempeñar y cumplir con diligencia los cargos o comisiones que le fueran encomendados por la Federación. e) Elevar a la Junta Directiva, las quejas, denuncias y recomendaciones sobre el funcionamiento de la Federación. f) Elegir y ser electos para formar parte de los organismos de gobierno de la Federación.

Artículo 15. Queda prohibido a los miembros de la Federación: a) La realización de campañas destinados a crear una imagen de desprestigio para la Federación o a sus afiliados. b) La resolución de las diferencias por la vía judicial con otra organización miembro de la federación, sin utilizar previamente los buenos oficios de la Junta Directiva y Asamblea General de la misma.

Artículo 16. Los afiliados a la Federación perderán la calidad de tales por las siguientes causas: a) Por retiro voluntario. b) Por expulsión acordada o retiro acordado por la Asamblea General Extraordinaria de la Federación.

Artículo 17. Para los efectos del artículo 16 se establecerá lo siguiente: a) Será causa de expulsión la violación de estos estatutos y demás reglamentos internos de la Federación. b) Será causa de retiro el incumplimiento al pago de cuotas con la Federación, suspensión de la Personería Jurídica y el cambio de finalidad que la aparte de los fines de la Federación.

Artículo 18. La expulsión o retiro de un afiliado, surtirá efectos cuando así lo determinen las dos terceras partes de los afiliados en la Asamblea General Extraordinaria.

CAPÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 19. Los Organismos de Gobierno de la Federación son: a) La Asamblea General. b) La Junta Directiva Nacional; y, c) Las Juntas Directivas Regionales o Sectoriales.

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 20. La Asamblea General convocada e instalada conforme a lo que mandan estos Estatutos, es el Órgano Supremo de la Federación y expresa la voluntad de la misma.

Artículo 21. Las facultades que estos Estatutos no atribuyan a otro órgano de la Federación que no expresan la voluntad de la misma y que no cumplan con lo que ordenen las leyes del país, serán de la competencia de la Asamblea General.

Artículo 22. Las Asambleas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias.

Artículo 23. Son Asambleas Generales Ordinarias, las que se convoquen para tratar cualquiera de los asuntos siguientes: a) Elegir los miembros de la Junta Directiva Nacional. b) Determinar las políticas y estrategias para el cumplimiento de los objetivos y fines de la Federación. c) Autorizar el presupuesto elaborado por la Junta Directiva. d) Conocer y discutir el informe de Actividades de la Junta Directiva Nacional. e) Discutir, aprobar y modificar los Estados financieros presentados por la Junta Directiva Nacional. f) Conocer las recomendaciones hechas por la Junta Directiva y decidir sobre las mismas. g) Decidir sobre solicitudes de afiliación. h) Aprobar sus Reglamentos.

Artículo 24. Son Asambleas Generales Extraordinarias, las que se convoquen para tratar cualquiera de los asuntos siguientes: a) La modificación de estos Estatutos. b) La disolución anticipada de la Federación. c) La enajenación de los bienes de la Federación. d) La fusión, afiliación e incorporación a otras organizaciones nacionales o internacionales. e) Ratificación de convenios o acuerdos con organismos nacionales e internacionales suscritos por la Junta Directiva Nacional. f) Destitución de los miembros de la Junta Directiva Nacional. g) Otros asuntos que a juicio de la Junta Directiva Nacional tengan carácter extraordinario.

Artículo 25. Las Asambleas Generales serán convocadas por escrito, con quince (15) días de anticipación por el Presidente de la Junta Directiva Nacional a través de la Secretaria del Director Ejecutivo.

Artículo 26. Las Asambleas Generales Ordinarias deberán reunirse durante el primer trimestre de cada año en el lugar y fecha que establezca la Junta Directiva Nacional y las Asambleas Generales Extraordinarias cada vez que se estime conveniente a que la situación así lo amerite.

Artículo 27. Las Asambleas Generales Ordinarias podrán funcionar en primera convocatoria en donde se encuentren presentes la mitad más uno de las organizaciones afiliadas y en segunda convocatoria funcionará legalmente con las organizaciones que asistan, la que podrá instalarse una hora después de cumplido la hora de la primera convocatoria.

Artículo 28. Para que las decisiones sean válidas en las Asambleas Generales Ordinarias, se requerirá el voto favorable de la mitad más uno de los asistentes, en tanto para el mismo efecto, en las Asambleas Extraordinarias se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de los afiliados, es decir, mayoría absoluta.

DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

Artículo 29. La Junta Directiva Nacional es el organismo Administrativo de la Federación, estará integrada por: Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario Ejecutivo, un Tesorero, primer Vocal, segundo Vocal y tercer Vocal.

Artículo 30. Los miembros de la Junta Directiva Nacional, serán electos por la Asamblea General Ordinaria entre las organizaciones afiliadas que concurran a la sesión en donde se efectúa la elección y durarán en sus cargos tres (3) años, pudiendo ser reelectos en el mismo o en distinto cargo.

Artículo 31. Las funciones de la Junta Directiva Nacional son las siguientes: a) Estructurar y ejecutar las actividades pendientes a fin de lograr los objetivos y fines de la Federación. b) Proponer normas y métodos idóneos para la colaboración y coordinación entre las distintas organizaciones miembros de la Federación. c) Manejar las relaciones de la Federación con el Gobierno de la República, Organizaciones Nacionales, Internacionales y público en general. e) Presentar informes de labores, Estados Financieros y presupuesto a la Asamblea Ordinaria, así como cualquier aprobación de ese órgano. f) Nombrar los comités sectoriales, para el cumplimiento de sus objetivos y finalidades.

Artículo 32. El Presidente de la Junta Directiva Nacional, es el representante legal de la Federación, pudiendo delegar todas o algunas de estas funciones en otros directivos o en particulares según lo establezca su Reglamento.

Artículo 33.- Son atribuciones o funciones de los miembros de la Junta Directiva: A) DEL PRESIDENTE: 1) Asumir la Representación legal de la Federación. 2) Presidir las Asambleas Generales y las sesiones de la Junta Directiva Nacional. 3) Firmar, junto con el Secretario las Convocatorias, Actas de las Asambleas y de las sesiones de la Junta Directiva. 4) Rendir un informe de actividades en la Asamblea que se realice cada año. 5) Ejercer cualquier otra atribución que legal o reglamentariamente

le corresponda. B) DEL VICEPRESIDENTE: 1) Sustituir al Presidente en caso de ausencia por cualquier causa, con las mismas facultades y atribuciones conferidas a éste. C) DEL SECRETARIO: 1) Ser el enlace y medio de comunicación entre las organizaciones afiliadas y no afiliadas y la Federación. 2) Firmar las convocatorias para Asambleas y para sesiones de la Junta Directiva, con el visto bueno del Presidente o Vicepresidente según el caso. 3) Levantar y firmar las Actas, tanto de las Asambleas Generales como de las sesiones de la Junta Directiva. 4) Llevar un libro de correspondencia, notas y demás documentos relacionados con su cargo. 5) Extender certificaciones, constancias y otros documentos afines. D) DEL TESORERO: 1) Ser responsable de los ingresos y egresos con que opere la Federación. 2) Llevar en debida forma los registros contables, con separación de las diversas especies de fondos que recaude. 3) Llevar los libros de contabilidad exigidos por la ley, debidamente autorizados. 4) Mantener los fondos de la Federación en una o más instituciones bancarias del país, acordadas por la Junta Directiva. 5) Recaudar los fondos que correspondan a la Federación por cualquier concepto. 6) Firmar conjuntamente con el Presidente, cualquier Título Valor que implique erogación de fondos por parte de la Federación. 7) Cualquier otra actividad que tenga relación directa con su cargo. E) DE LOS VOCALES: 1) Cooperar estrictamente con los demás miembros de la Junta Directiva en la realización de planes, proyectos y otras actividades que se establezcan. 2) Ejecutar las tareas o actividades que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea. 3) Sustituir por su orden, a cualquier miembro de la Junta Directiva, cuando estos falten o renuncien, conservando todos los derechos y obligaciones de los miembros sustituidos. 4) Cualquier otra que se establezca de acuerdo con su Reglamento.

Artículo 34. Las Juntas Directivas regionales o sectoriales funcionarán con la misma estructura de la Junta Directiva Nacional y tendrán las mismas atribuciones o funciones, tanto a nivel directivo como cada uno de los miembros que la integren.

CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO

Artículo 35.-El patrimonio de la Federación está constituida: a) Por las aportaciones obligatorias y voluntarias de las organizaciones afiliadas. b) Por bienes muebles o inmuebles, el trabajo, industria, capacidad profesional o fuerza productiva que aporten las organizaciones afiliadas. c) Por las donaciones, herencias, legados de toda clase de bienes y derechos que provengan de cualesquiera persona natural o jurídica en forma lícita. d) Por los préstamos acreditados en general que se obtengan de fuentes financieras, por administración de proyectos estudios y consultorías desarrolladas y transferencias hechas por los Poderes del Estado; y, e) Cualquier otro ingreso, permitido por la ley.

Artículo 36. La Federación no persigue fines lucrativos. Los saldos favorables que arrojen sus balances, después de cubiertos los gastos de operaciones, deberán ser invertidos en la

capitalización o en servicios adicionales a las organizaciones afiliadas.

CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 37. Tomando en consideración que la Federación no persigue fines de lucro, los saldos favorables que resulten en sus estados financieros, después de cubiertos los gastos operativos por efectos de la liquidación, deberán ser donados a las organizaciones afiliadas para el fortalecimiento y ejecución de los proyectos de desarrollo social que tengan en ejecución.

Artículo 38. La duración de la federación será por tiempo indefinido, pero podrá disolverse cualquiera de las causas siguientes: a) Por voluntad unánime de las organizaciones afiliadas en Asamblea General Extraordinaria convocada especialmente para ese fin. b) Por encontrarse la Organización en estado de insolvencia. c) Por cualquier otra causa que haga absolutamente imposible el cumplimiento de los objetivos y fines para los cuales fue creada.

Artículo 39. En caso de llegarse al extremo de la liquidación de la Federación, se procederá de conformidad con lo que establece la ley en dicho caso, nombrando una Junta Liquidadora para que ejecute todas las acciones pertinentes relativas al proceso liquidatorio y en caso de que una vez realizado dicho proceso resultare un remanente a favor de la Federación, éste será distribuido equitativamente entre las organizaciones afiliadas a la institución, con fines similares, que haya determinado la Asamblea General.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 40. La reforma de los presentes estatutos podrá hacerse por una Asamblea General Extraordinaria en la que estén presentes las dos terceras partes de las organizaciones afiliadas y con el voto de las dos terceras partes.

Artículo 41. Lo no previsto en estos estatutos, será resultado por la Junta Directiva Nacional, las resoluciones será de efecto inmediato debiendo ser refrenadas pero no renovadas, por una Asamblea General Extraordinaria, convocada inmediatamente después de la resolución de la Junta Directiva.

SEGUNDO: La FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES PARA EL DESARROLLO HUMANO ASOCIADAS (FODHA), presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual así como las modificaciones y variaciones del mismo. incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

TERCERO: La **FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES PARA EL DESARROLLO HUMANO ASOCIADAS (FODHA)**, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva, asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

CUARTO: La **FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES PARA EL DESARROLLO HUMANO ASOCIADAS (FODHA)**, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la **FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES PARA EL DESARROLLO HUMANO ASOCIADAS (FODHA)**, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes, sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Previo a extender la Certificación de la presente resolución el interesado deberá acreditar la cancelación de ciento cincuenta Lempiras (L.150.00), conforme al artículo 33 del Decreto Legislativo No. 194-2002, que contiene la Ley de Equilibrio Financiero y la Protección Social. **NOTIFÍQUESE (F) JORGE ARTURO REINA IDEÁQUEZ, SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA. (F) SONIA LETICIA CRUZ LOZANO, SECRETARIA GENERAL**”.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los siete días del mes de diciembre de dos mil seis.

SONIA LETICIA CRUZ LOZANO
SECRETARIA GENERAL

25 J. 2013

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Registradora de la Propiedad Industrial dependiente de la Dirección General de Propiedad Intelectual a petición de parte, y para efectos de publicación: **CERTIFICA**. Extracto de la Resolución No.235-13 que literalmente dice: **CERTIFICA:** La Resolución No.235-13 de fecha 18 de Abril del 2013, que literalmente dice: **RESOLUCIÓN No.235-13. OFICINA DE REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.** Tegucigalpa, M.D.C., 18 de abril 2013. **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Cancelación No.35940-12 del Registro de la Marca de Fábrica denominada **ESTRELLA DAM**, registrada bajo No.104135 clase internacional (32), presentada el 11 de octubre del 2012, por el Abogado **HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ PINEDA**, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **SOCIEDAD ANÓNIMA DAMM**, del domicilio de Barcelona España. **RESULTA: ... RESULTA:... RESULTA:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... CONSIDERANDO:... CONSIDERANDO:... POR TANTO:... RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR** la Solicitud de Cancelación del Registro de la marca de fábrica “**ESTRELLA DAM**”, registrada bajo No.104135 presentada el 11 de octubre del 2012, por el Abogado **HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ PINEDA**, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **SOCIEDAD ANÓNIMA DAMM**, contra el registro de la Marca de Fábrica “**ESTRELLA DAM**” registrado en fecha 26 de marzo de 2008; bajo No.104135 249 folio 92 a favor de la Sociedad Mercantil **IBEROAMERICANO, S. DE R.L DE C.V.**, en virtud que el titular del derecho protegido no contestó en tiempo y forma la acción de cancelación planteada, por consiguiente no acreditó haber usado la marca en el país durante los tres años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de cancelación y no pagó la tasa anual de rehabilitación por no uso. **SEGUNDO:** Una vez firme la presente resolución, extiéndase la orden de pago correspondiente y mándese a publicar la presente, por cuenta del interesado en el Diario Oficial La Gaceta y por lo menos en un diario de mayor circulación del país, cumplidos estos requisitos hacer las anotaciones marginales respectivas en el libro de registro y en la base de datos correspondiente. La presente Resolución no pone fin a la vía Administrativa, cabe contra la misma sin perjuicio del Recurso de Reposición que deberá presentarse ante el órgano que dictó la Resolución, dentro de los diez días hábiles siguientes de notificada la presente Resolución, el Recurso de Apelación que deberá interponerse ante la Superintendencia de Recursos del Instituto de la Propiedad, en el plazo de tres días hábiles siguientes de a la notificación del Recurso de Reposición. **NOTIFÍQUESE. FIRMA Y SELLO. ABOG. NOEMI ELIZABETH LAGOS, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. FIRMA Y SELLO. LIC. ZOILA ROSA INESTROZA, OFICIAL JURÍDICO.**

Tegucigalpa, M.D.C., 31 de mayo del 2013.

ABOG. NOEMI ELIZABETH LAGOS
Registradora de Propiedad Industrial

25 J. 2013.

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Registradora de la Propiedad Industrial dependiente de la Dirección General de Propiedad Intelectual, a petición de parte, y para efectos de publicación, **CERTIFICA**. Extracto de la Resolución No. 234-13 que literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 234-13. OFICINA DE REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL**. Tegucigalpa, M.D.C., 17 de abril del 2013. **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Cancelación No. 14473-10 del registro de la Marca de Fábrica **OMNIPLASTIC Y DISEÑO**, clase internacional (21), Registrada bajo No. 92707, presentada el 17 de mayo de 2010 por el Abogado **RICARDO ANÍBAL MEJÍA**, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **COLUMBIA SPORTSWEAR COMPANY**, con domicilio 14375 Park NW Science Drive, Portland, Oregón 97229, EUA, quien sustituyó poder en el Abogado **HECTOR ANTONIO FERNANDEZ PINEDA**, con las mismas facultades a él conferidas. **RESULTA:...** **RESULTA:...** **RESULTA:...** **CONSIDERANDO:..** **CONSIDERANDO:...** **CONSIDERANDO:...** **POR TANTO:...** **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR**, la solicitud de Cancelación, No. 14473-10 del Registro de la Marca de Fábrica denominada **OMNIPLASTIC** registrada bajo **No. 92707**, en el tomo 174, folio 60 en fecha 09 de diciembre del 2004, clase internacional (21), a favor de la Sociedad Mercantil **INDUSTRIAS FACELA, S.A.**, cancelación presentada el 17 de mayo del 2010 por el Abogado **RICARDO ANÍBAL MEJÍA**, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **COLUMBIA SPORTSWEAR COMPANY**, quien sustituyó poder en el Abogado **HECTOR**

ANTONIO FERNANDEZ PINEDA, con las mismas facultades a él conferidas, en virtud que el Títular del derecho protegido no contestó en tiempo y forma la acción de cancelación planteada, y no acreditó haber usado la marca en el país durante los tres años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de cancelación y no pagó la tasa anual de rehabilitación por no uso. **SEGUNDO:** Una vez firme la presente resolución, extiéndase la orden de pago correspondiente y mándese a publicar la presente, por cuenta del interesado en el Diario Oficial La Gaceta, y por lo menos en un diario de mayor circulación del país, cumplidos estos requisitos hacer las anotaciones marginales respectivas en el libro de registro y en la base de datos correspondiente. La Presente Resolución no pone fin a la vía Administrativa, cabe contra la misma sin perjuicio del Recurso de Reposición que deberá presentarse ante el órgano que dictó la Resolución, dentro de los diez días hábiles siguientes de notificada la presente Resolución, el Recurso de Apelación que deberá interponerse ante la Superintendencia de Recursos del Instituto de la Propiedad, en el plazo de tres días hábiles siguientes de a la Notificación del Recurso de Reposición. **NOTIFÍQUESE. FIRMA Y SELLO. ABOG. NOEMI ELIZABETH LAGOS. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. LIC. ZOILA ROSA INESTROZA. OFICIAL JURÍDICO.**

Tegucigalpa, M.D.C., 31 de mayo del 2013.

ABOG. NOEMI ELIZABETH LAGOS
Registradora de Propiedad Industrial

25 J. 2013

La **EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS** le ofrece los siguientes servicios:

LIBROS
FOLLETOS
TRIFOLIOS
FORMAS CONTINUAS
AFICHES
FACTURAS
TARJETAS DE PRESENTACIÓN

CARÁTULAS DE ESCRITURAS
CALENDARIOS
EMPASTES DE LIBROS
REVISTAS.

Marcas de Fábrica

1/ Solicitud: 17041-13

2/ Fecha de presentación: 03-05-2013

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: KONE CORPORATION (Organizada bajo las leyes de FINLANDIA)

4.1/ Domicilio: Kartanontie 1,00330, Helsinki, FINLANDIA

4.2/ Organizada bajo las leyes de: FINLANDIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KONE (ETIQUETA)

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 9

8/ Protege y distingue:

Todo tipo de sistemas de medición y control y sus componentes, piezas y accesorios en relación con equipo de levantamiento y transporte, como ser elevadores, escaleras, pasillos rodantes y otros sistemas de transporte verticales, horizontales e inclinados; aparatos e instalaciones para control de acceso, sistemas de control de acceso, sistemas electrónicos de cronometraje, así como componentes, piezas y accesorios para todos los productos antes mencionados; chips de computadora y demás dispositivos y tarjetas electrónicas de identificación; controles remoto electrónicos para puertas, torniquetes y portones; aparatos y sistemas electrónicos de guiado y navegación interior y exterior, así como sus componentes, piezas y accesorios; equipo electrónico para publicidad, como ser anuncios publicitarios y letreros luminosos; software de computadoras; software de computadoras para monitorear y controlar elevadores, escaleras, pasillos rodantes, puertas, torniquetes y portones automatizados; software de computadoras para monitorear y controlar sistemas de seguridad y controles de acceso; software de computadoras para sistemas electrónicos de guiado y navegación interior y exterior; software de computadoras para diseñar equipo, rutas y sistemas de transporte; alarmas electrónicas y teléfonos de emergencia; dispositivos de advertencia, alarmas contra incendio, alarmas antirobo, llamadas de emergencia, alarmas de mal uso y alarmas de mal funcionamiento; software y aplicaciones de computadoras para interconectar teléfonos móviles, teléfonos inteligentes y computadoras portátiles con elevadores, escaleras, puertas automáticas, torniquetes, portones, sistemas de guiado y navegación interior y exterior, sistemas de control de acceso y sistemas de cronometraje; instalaciones para monitorear actividad humana.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-05-13

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2013

1/ Solicitud: 5989-13

2/ Fecha de presentación: 11-FEB-13

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DURATEX, S.A. (Organizada bajo las leyes de BRASIL)

4.1/ Domicilio: AVENIDA PAULISTA, 1938-5º ANDAR SAO PAULO-SP, BRASIL

4.2/ Organizada bajo las leyes de: BRASIL

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DURATEX Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 11

8/ Protege y distingue:

Accesorios de regulación y seguridad para aparatos de agua; accesorios para baños; instalaciones para calentar el agua; accesorios de regulación para aparatos y conducciones de agua o gas; accesorios de seguridad para aparatos y conducciones de agua o gas; aparatos para filtrar el agua; instalaciones de descarga de agua; calentadores de agua; calentadores de agua (aparatos); aparatos de calefacción; aparatos de calefacción eléctricos; instalaciones sanitarias; instalaciones de conductos de agua; tuberías de agua para instalaciones sanitarias; duchas; instalaciones de descarga de agua; instalaciones para distribución de agua; elementos calefactores; aparatos de toma de agua; filamentos eléctricos calentadores; aparatos para filtrar el agua; filtros (partes de instalaciones domésticas o industriales); filtros para agua potable; instalaciones de suministro de agua; lavabos (partes de instalaciones sanitarias); lavaplatos; aparatos y máquinas para purificar el agua; instalaciones para la purificación del agua; aparatos e instalaciones sanitarias; asientos de inodoro; grifería; tazas de inodoro; grifos mezcladores para conductos de agua; urinarios; baños.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-02-2013

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2013

1/ Solicitud: 5990-13

2/ Fecha de presentación: 11-02-2013

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DURATEX, S.A. (Organizada bajo las leyes de BRASIL)

4.1/ Domicilio: AVENIDA PAULISTA, 1938-5º ANDAR SAO PAULO-SP, BRASIL

4.2/ Organizada bajo las leyes de: BRASIL

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DECA Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 11

8/ Protege y distingue:

Accesorios de regulación y seguridad para aparatos de agua; accesorios para baños; instalaciones para calentar el agua; accesorios de regulación para aparatos y conducciones de agua o gas; accesorios de seguridad para aparatos y conducciones de agua o gas; aparatos para filtrar el agua; instalaciones de descarga de agua; calentadores de agua; calentadores de agua (aparatos); aparatos de calefacción; aparatos de calefacción eléctricos; instalaciones sanitarias; instalaciones de conductos de agua; tuberías de agua para instalaciones sanitarias; duchas; instalaciones de descarga de agua; instalaciones para distribución de agua; elementos calefactores; aparatos de toma de agua; filamentos eléctricos calentadores; aparatos para filtrar el agua; filtros (partes de instalaciones domésticas o industriales); filtros para agua potable; instalaciones de suministro de agua; lavabos (partes de instalaciones sanitarias); lavaplatos; aparatos y máquinas para purificar el agua; instalaciones para la purificación del agua; aparatos e instalaciones sanitarias; asientos de inodoro; grifería; tazas de inodoro; grifos mezcladores para conductos de agua; urinarios; baños.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-02-2013

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2013

1/ Solicitud: 17042-13

2/ Fecha de presentación: 03-05-2013

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: KONE CORPORATION (Organizada bajo las leyes de FINLANDIA)

4.1/ Domicilio: Kartanontie 1,00330, Helsinki, FINLANDIA

4.2/ Organizada bajo las leyes de: FINLANDIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KONE (ETIQUETA)

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 37

8/ Protege y distingue:

Instalación, mantenimiento, reparación y modernización de todo tipo de equipo de levantamiento y transporte, como elevadores, aparatos elevadores, escaleras, pasillos rodantes y otros sistemas de transporte vertical, horizontal e inclinado, así como componentes asociados para dicho equipo; instalación, mantenimiento, reparación y modernización de puertas, torniquetes y portones y sus componentes asociados y piezas de repuesto; instalación, mantenimiento, reparación y modernización de sistemas de control de acceso, cronometraje y seguridad, aparatos e instalaciones y sus piezas; instalación, mantenimiento, reparación y modernización de sistemas electrónicos de guiado y navegación interior y exterior, aparatos e instalaciones y sus partes; instalación, mantenimiento, reparación y modernización de equipo y sistemas electrónicos para publicidad, como ser anuncios publicitarios y letreros luminosos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-05-13

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2013



1/ Solicitud: 17036-13
 2/ Fecha de presentación: 03-05-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: KONE CORPORATION (Organizada bajo las leyes de FINLANDIA)

4.1/ Domicilio: Kartanontie 1,00330, Helsinki, FINLANDIA

4.2/ Organizada bajo las leyes de: FINLANDIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KONE

KONE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 7

8/ Protege y distingue:

Equipo de levantamiento y transporte, como elevadores, aparatos elevadores, escaleras, pasillos rodantes y otros sistemas de transporte verticales, horizontales e inclinados, así como componentes, piezas y accesorios, para todos los productos antes mencionados; dispositivos hidráulicos y neumáticos de apertura y cierre de puertas (partes de máquinas) y sus unidades de control, así como componentes, piezas y accesorios para los productos antes mencionados; máquinas, específicamente operadores para puertas automáticas y sus unidades de control, así como los componentes, piezas y accesorios para los productos antes mencionados; dispositivos eléctricos de apertura y cierre de puertas, torniquetes y portones y sus componentes, piezas y accesorios; aparatos e instalaciones eléctricas y electrónicas para puertas y portones automáticos, incluyendo engranaje impulsor de puertas automáticas; dispositivos automáticos de apertura y cierre de puertas para puertas y portones automáticos; engranaje impulsor de barreras y portones automáticos, así como componentes, piezas y accesorios para todos los productos antes mencionados; unidades y motores de alimentación para ser usados en puertas y portones automatizados; cables, fajas y sogas no metálicas para elevadores, aparatos elevadores, escaleras, pasillos rodantes y otros sistemas de transporte verticales, horizontales e inclinados.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-05-13

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2013

1/ Solicitud: 14769-13

2/ Fecha de presentación: 17-abril-13

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: RED BULL GMBH (Organizada bajo las leyes de AUSTRIA)

4.1/ Domicilio: Am Brunnen 1,5330 Fuschl am See, AUSTRIA

4.2/ Organizada bajo las leyes de: AUSTRIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BULL

BULL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Bebidas no alcohólicas; refrescos, bebidas energéticas, bebidas de suero, bebidas refrescantes, bebidas hipertónicas e hipotónicas (para uso por parte de atletas y/o demandadas por atletas); bebidas isotónicas; cervezas, cerveza de malta, cerveza de trigo, porter, ale, scout, lager; agua mineral [bebidas], agua de mesa y agua gaseada; jugos y zumo de frutas, bebidas de zumo de verduras o fruta no alcohólicas y extractos de fruta no alcohólicas; siropes y esencias para hacer bebidas y siropes para limonada; pastillas y polvos para bebidas efervescentes; aperitivos y cócteles no alcohólicos; sorbetes; batidos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-04-2013

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2013

1/ Solicitud: 17723-13

2/ Fecha de presentación: 09-05-13

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: COLOMBIANA DE COMERCIO, S.A. CORBETA, S.A. Y/O ALKOSTO, S.A. (Organizada bajo las leyes de COLOMBIA)

4.1/ Domicilio: CARRERA 30 No. 10-25 BOGOTA, COLOMBIA

4.2/ Organizada bajo las leyes de: COLOMBIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AKT (y diseño)

AKT

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:

Toda clase de vestuario para hombres, mujeres y niños tales como vestidos, camisas, blusas, sacos, suéteres, chalecos, chaquetas, pantalones, jeans, faldas, medias, gabardinas, impermeables, corbatas, corbatines, bufandas, chalets, delantales, cuellos, correas, tirantas, guantes y sombrerería; ropa deportiva como shorts, camisetas y sudaderas; ropa de dormir, levantadoras; vestidos de baño, ropa interior; ropa para bebé; además incluirá toda clase de calzado como botas, zapatos, zapatillas, sandalias, pantuflas, tenis y accesorios de calzado como punteras, tacones, suelas; vestuario para motociclistas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-05-13

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2013

1/ Solicitud: 15738-13

2/ Fecha de presentación: 23-04-13

3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)

4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PORQUE TUS IDEAS SON LA SEMILLA DE UN PLANETA MEJOR

**PORQUE TUS IDEAS SON LA SEMILLA
 DE UN PLANETA MEJOR**

6.2/ Reivindicaciones: Para usarse con la marca WALMART INNOVACION SUSTENTABLE (ETIQUETA) en clase 16. Solicitud No.15733-2013.

7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés de imprenta.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-05-13

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2013

1/ Solicitud: 14774-13
2/ Fecha de presentación: 17-04-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Sociéte des Produits Nestlé, S.A. (Organizada bajo las leyes de SUIZA)
4.1/ Domicilio: 1800 Vevey, SUIZA
4.2/ Organizada bajo las leyes de: SUIZA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BEYOND THE CUP

BEYOND THE CUP

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Café, extractos de café, preparaciones y bebidas hechas a base de café; café helado; substitutos del café, extractos de substitutos del café, preparaciones y bebidas hechas a base de substitutos del café; chicoria; té, extractos de té, preparaciones y bebidas hechas a partir de té; té helado; preparaciones hechas a base de malta; cacao y preparaciones y bebidas hechas a partir de cacao; chocolate, productos de chocolatería, preparaciones y bebidas hechas a base de chocolate; confitería, golosinas, caramelos; confitería azucarada; azúcar; goma de mascar; edulcorantes naturales; productos de panadería, pan, levadura, artículos de pastelería; bizcochos, tartas, galletas, barquillos, postres, budines; helados comestibles, helados comestibles a partir de agua, sorbetes, confitería helada, tartas heladas, cremas heladas, postres helados, yoghurs helados; productos para la preparación de helados comestibles y/o helados comestibles a partir de agua y/o sorbetes y/o confitería helada y/o tartas heladas y/o cremas heladas y/o postres helados y/o yoghurs helados; cereales para el desayuno, hojuelas de maíz, barras de cereal, cereales listos para comer; preparaciones de cereales

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: KENIA ROSIBEL MOLINA ROBLES

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-05-13

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2013

1/ Solicitud: 14223-13

2/ Fecha de presentación: 12-04-2013

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Sociéte des Produits Nestlé S.A. (Organizada bajo las leyes de SUIZA)

4.1/ Domicilio: 1800 Vevey, SUIZA

4.2/ Organizada bajo las leyes de: SUIZA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

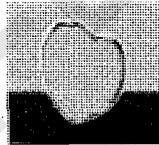
5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Diseño especial



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:

Legumbres y patatas, frutas y setas en conserva, congeladas, secas o cocidas, carne, aves de corral, caza, pescado y productos alimenticios provenientes del mar, todos estos productos también bajo la forma de extractos, de sopas, de gelatinas, de pastas para untar, de conservas, de platos cocinados, congelados o deshidratados; confituras; huevos, leche, crema de leche, mantequilla, queso, y otras preparaciones hechas a partir de leche, substitutos de leche; bebidas a base de leche; sucedáneos de alimentos lácteos; postres hechos a partir de leche o de crema de leche; yogures, leche de soya (sucedáneos de la leche), otras preparaciones a partir de soya; aceites y grasas comestibles; preparaciones proteínicas para la alimentación; substitutos de crema para el café y/o el té, productos de salchichonería, mantequilla de maní, sopas, concentrados de sopas, caldos, cubitos para hacer caldos, consomés.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: KENIA ROSIBEL MOLINA ROBLES

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-05-13

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2013

1/ Solicitud: 5991-13

2/ Fecha de presentación: 11-02-2013

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DURATEX, S.A. (Organizada bajo las leyes de BRASIL)

4.1/ Domicilio: AVENIDA PAULISTA, 1938-5º ANDAR SAO PAULO-SP, BRASIL

4.2/ Organizada bajo las leyes de: BRASIL

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HYDRA Y DISEÑO

hydra

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 11

8/ Protege y distingue:

Accesorios de regulación y seguridad para aparatos de agua; accesorios para baños; instalaciones para calentar el agua; accesorios de regulación para aparatos y conducciones de agua o gas; accesorios de seguridad para aparatos y conducciones de agua o gas; aparatos para filtrar el agua; instalaciones de descarga de agua; calentadores de agua; calentadores de agua (aparatos); aparatos de calefacción; aparatos de calefacción eléctricos; instalaciones sanitarias; instalaciones de conductos de agua; tuberías de agua para instalaciones sanitarias; duchas; instalaciones de descarga de agua; instalaciones para distribución de agua; elementos calefactores; aparatos de toma de agua; filamentos eléctricos calentadores; aparatos para filtrar el agua; filtros (partes de instalaciones domésticas o industriales); filtros para agua potable; instalaciones de suministro de agua; lavabos (partes de instalaciones sanitarias); lavaplatos; aparatos y máquinas para purificar el agua; instalaciones para la purificación del agua; aparatos e instalaciones sanitarias; asientos de inodoro; grifería; tazas de inodoro; grifos mezcladores para conductos de agua; urinarios; baños.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-02-2013

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2013

1/ Solicitud: 13905-13

2/ Fecha de presentación: 10-04-2013.

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Starbucks Corporation d/b/a Starbucks Coffee Company (Organizada bajo las leyes de Washington)

4.1/ Domicilio: 2401 Utah Avenue South, Seattle, Washington 98134, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Té y té de hierbas; bebidas a base de té y té de hierbas; concentrados a base de té y té de hierbas, con sabores a fruta; dulces congelados con sabor a té, té de hierbas y/o fruta; café en grano molido y entero; café, té, cacao y bebidas expreso, y bebidas elaboradas a base de café y/o expreso; bebidas elaboradas a base de té, chocolate en polvo y vainilla; café listo para el consumo; té listo para el consumo; dulces congelados, específicamente helados, leche helada, yogurt congelado, postres congelados a base de soya; chocolate, dulces y confitería; bebidas a base de soya; productos horneados, específicamente panecillos (muffins), bollos (scones), bizcochos, galletas, pastelitos y panes; sandwiches; productos alimenticios procesados derivados de cereal para ser utilizados como cereal para el desayuno, barra alimenticia, o ingrediente para elaborar comidas; cereal listo para el consumo; copos de avena; barras alimenticias a base de granos; barras alimenticias a base de avena listas para el consumo; barras alimenticias a base de soya; galletas saladas; comidas preparadas o congeladas no incluidas en otras clases; salsas; salsas para añadir a bebidas; salsas para untar; salsas preparadas; aderezos para ensaladas, salsas de fruta; salsas de vegetales; barras alimenticias a base de soya; preparaciones aromáticas para uso con comida, incluyendo siropes saborizantes para agregar a bebidas, como el café, por ejemplo, sirope de chocolate o caramelo, azúcar, especias, miel.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/05/13

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2013

- [1] Solicitud: 2012-037142
 [2] Fecha de presentación: 25/10/2012
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S.A.
 [4.1] Domicilio: 1800 VEVEY, SUIZA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TAKE THE PLUNGE

TAKE THE PLUNGE

- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Cacao, chocolate, dulces, miel y sustitutos de la miel, azúcar, confites y pastelería o pastas, postres, budines, ice-cream, productos para la preparación de ice-cream, té y extractos de té, café y extractos de café, sustitutos del café, salsas, productos aromatizantes y condimentos o aderezos para comidas, especias.

- D.- APODERADO LEGAL**
 [9] Nombre: KENIA ROSIBEL MOLINA ROBLES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 31 de mayo del año 2013.
 [12] Reservas: Se usará con el registro # 23657

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2013.

- [1] Solicitud: 2013-006289
 [2] Fecha de presentación: 12/02/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: IN-N-OUT BURGERS
 [4.1] Domicilio: 4199 CAMPUS DRIVE, 9TH FLOOR, IRVINE, CA 92612
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: CALIFORNIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DOUBLE-DOUBLE

DOUBLE-DOUBLE

- [7] Clase Internacional: 43
 [8] Protege y distingue:
 Preparación de alimentos, servicios de restaurante para la preparación de sandwiches, sandwiches elaborados por encargo y combinaciones de carnes, vegetales, pan y queso, servicios de preparación de alimentos transportables para la preparación de sandwiches, sandwiches elaborados por encargo y combinaciones de carnes, vegetales, pan y queso.

- D.- APODERADO LEGAL**
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 15 de mayo del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2013.

- [1] Solicitud: 2012-027731
 [2] Fecha de presentación: 08/08/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SEYCHELLES IMPORTS, LLC.
 [4.1] Domicilio: 800 NORTH SEPULVEDA BLVD., EL SEGUNDO, CA 90245, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: CALIFORNIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BC FOOTWEAR Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 25

- [8] Protege y distingue:
 Prendas de vestir y calzado.

- D.- APODERADO LEGAL**
 [9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ PINEDA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 31 de mayo del año 2013.
 [12] Reservas: Sin reivindicar la palabra FOOTWEAR.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2013.

- 1/ Solicitud: 17720-13
 2/ Fecha de presentación: 09-05-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SANOFI (Organizada bajo las leyes de FRANCIA)
 4.1/ Domicilio: 54 rue La Boétie, 75008 Paris, FRANCIA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: FRANCIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZIMV AKEN

ZIMV AKEN

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos.

- 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 21-05-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2013.

- 1/ Solicitud: 18900-13
 2/ Fecha de presentación: 17-05-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO)
 4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, colonia Peña Blanca, Santa Fe, 01210, México D.F., MÉXICO
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: V (Etiqueta)



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Confitería.

- 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 23-05-2013
 12/ Reservas: Sólo se protege los elementos dentro de la etiqueta sin dar exclusividad sobre la letra "V" y la denominación el original".

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2013.

[1] Solicitud: 2013-006288
 [2] Fecha de presentación: 12/02/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: IN-N-OUT BURGERS.
 [4.1] Domicilio: 4199 CAMPUS DRIVE, 9TH FLOOR, IRVINE, CA 92612.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: CALIFORNIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DOUBLE-DOUBLE

DOUBLE-DOUBLE

[7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Hamburguesas, hamburguesas con queso, sandwiches, sandwiches elaborados por encargo, combinaciones de carne, vegetales, pan y queso exhibidos en tazones, cajas, bolsas o bandejas.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2013.

[1] Solicitud: 2013-008250
 [2] Fecha de presentación: 25/02/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: AMCOL INTERNATIONAL CORPORATION
 [4.1] Domicilio: 2870 FORBS AVENUE, HOFFMAN ESTATES, ILLINOIS 60192.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: AGRO-LIG

AGRO-LIG

[7] Clase Internacional: 1
 [8] Protege y distingue:
 Composiciones de ácido húmico utilizados para propósitos agrícolas, preparaciones para el acondicionamiento del suelo, preparaciones para el enriquecimiento del suelo, ácido húmico para usar en acondicionar y enriquecer el suelo.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2013.

1/ Solicitud: 18904-13
 2/ Fecha de presentación: 17-05-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Glaxo Group Limited (Organizada bajo las leyes de REINO UNIDO).
 4.1/ Domicilio: 980 Great West Road, Brentford, Middlesex TW8 9GS, REINO UNIDO.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: REINO UNIDO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones y sustancias farmacéuticas, vitaminas, minerales y suplementos alimenticios, alimentos y bebidas dietéticas adaptadas para uso médico.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-05-2013
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2013.

1/ Solicitud: 17721-13
 2/ Fecha de presentación: 09-05-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SANOFI (Organizada bajo las leyes de FRANCIA).
 4.1/ Domicilio: 54 rue La Boétie, 75008 Paris, FRANCIA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: FRANCIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PRESSIGE

PRESSIGE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-05-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2013.

1/ Solicitud: 18730-13
 2/ Fecha de presentación: 16-05-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Société des Produits Nestlé, S.A. (Organizada bajo las leyes de SUIZA).
 4.1/ Domicilio: 1800 Vevey, SUIZA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BRINQUEMOS

BRINQUEMOS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 31
 8/ Protege y distingue:
 Productos alimenticios para mascotas, croquetas, harina para animales, proteínas para consumo animal, alimentos para mascotas de todo tipo incluyendo bocadillos hechos a base de tocino, tiras de carne, carne de pollo, carne de conejo y carne de res.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: KENIA ROSIBEL MOLINA ROBLES.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-05-2013
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2013.

- [1] Solicitud: 2013-013006
- [2] Fecha de presentación: 04/04/2013
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: INDRA SISTEMAS, S.A.
- [4.1] Domicilio: AVDA. BRUSELAS, 33-35 28108 ALCOBENDAS, MADRID.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: INDRA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 39
- [8] Protege y distingue: Transporte, gestión de tráfico, distribución de energía, servicios de informaciones sobre tráfico y transporte.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2013.
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J., 2013.

- [1] Solicitud: 2013-006286
- [2] Fecha de presentación: 12/02/2013
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: IN-N-OUT BURGERS
- [4.1] Domicilio: 4199 CAMPUS DRIVE, 9TH FLOOR, IRVINE, CA 92612
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: CALIFORNIA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: IN-N-OUT

IN-N-OUT

- [7] Clase Internacional: 30
- [8] Protege y distingue: Hamburguesas, hamburguesas con queso, sandwiches, sandwiches elaborados por encargo, combinaciones de carne, vegetales, pan y queso exhibidos en tazones, cajas, bolsas o bandejas.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20 de mayo del año 2013.
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J., 2013.

- 1/ Solicitud: 18513-13
- 2/ Fecha de presentación: 15-05-2013
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: Alticor, Inc. (Corporación Organizada bajo las leyes de Michigan).
- 4.1/ Domicilio: 7575 Fulton Street East, Ada, Michigan 49355, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NUTRILITE

NUTRILITE

6.2/ Reivindicaciones:

- 7/ Clase Internacional: 42
- 8/ Protege y distingue: Investigación y desarrollo de nuevos productos para terceros en el campo de manejo de peso, alojamiento de un sitio web de comunidades en línea con comunicaciones compartidas entre miembros de las comunidades participando en programas de manejo de peso.

8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 23-05-2013
- 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J., 2013.

- 1/ Solicitud: 18518-13
- 2/ Fecha de presentación: 15-05-2013
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: Comercializadora de Lácteos y Derivados, S.A. de C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO)
- 4.1/ Domicilio: Calzada Lázaro Cardenas, No. 185 C.P. 35070, Parque Industrial, MÉXICO.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NUTRI JUGO

NUTRI JUGO

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 32
- 8/ Protege y distingue: Bebidas a base de frutas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas.

8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JULIA R. MEJÍA DE MORALES.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 27-05-2013
- 12/ Reservas: Se protege en su forma conjunta.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J., 2013.

- 1/ Solicitud: 18511-13
- 2/ Fecha de presentación: 15-05-2013
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: Alticor, Inc. (Corporación Organizada bajo las leyes de Michigan).
- 4.1/ Domicilio: 7575 Fulton Street East, Ada, Michigan 49355, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NUTRILITE

NUTRILITE

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 38
- 8/ Protege y distingue: Suministro de salas de chat en línea y boletines electrónicos para la transmisión de mensajes entre usuarios de computadas con respecto al control de peso, nutrición y ejercicio.

8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 28-05-2013
- 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J., 2013.

[1] Solicitud: 2013-009311
 [2] Fecha de presentación: 04/03/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: AUTOZONE PARTS, INC.
 [4.1] Domicilio: 123 SOUTH FRONT STREET, MEMPHIS, TENNESSEE 38103.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: NEVADA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DURALAST

DURALAST

[7] Clase Internacional: 7

[8] Protege y distingue:

Máquinas y máquinas herramientas, motores (excepto motores para vehículos terrestres), acoplamientos y elementos de transmisión (excepto para vehículos terrestres), instrumentos agrícolas que no sean accionados manualmente, incubadoras de huevos, distribuidores automáticos, alternadores, aislantes para bujías de encendido, bujías de encendido, tapas de distribuidor, cables de encendido, bujías, cables de bujías, correas de distribución para motores, bombas de agua, arranques para motores, filtros de combustibles, juntas (partes de motores), componentes de encendido, gatos (máquinas), grúas, juntas, correas de distribución y kits de componentes de correas de distribución, tensores.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2013.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2013.

[1] Solicitud: 2013-009308
 [2] Fecha de presentación: 04/03/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: AUTOZONE PARTS, INC.
 [4.1] Domicilio: 123 SOUTH FRONT STREET, MEMPHIS, TENNESSEE 38103.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: NEVADA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DURALAST

DURALAST

[7] Clase Internacional: 12

[8] Protege y distingue:

Vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática, partes para vehículos, específicamente articulaciones esféricas, forros de freno, zapatas de freno, cojinetes, chasis, brazos de control, ejes cv (siglas en inglés para velocidad constante), barra de acoplamiento, engranajes, brazos auxiliares, pernos maestros, cilindros maestros (de mando), caja de dirección hidráulica, mangueras de dirección hidráulica, bombas de dirección hidráulicas, ensamblajes de dirección por cremallera y piñón, montantes, fijaciones para montantes, rodamientos, arranques, extremos de barras de acoplamiento, juntas universales, placas de presión, tambores para frenos, rotores para frenos, discos de embragues (clutch), embragues (clutch), juegos de eje de brazo de control, bujes y pernos de brazo de control, calibradores de frenos, hardware para frenos y juegos de hardware para frenos, soportes para motor, barras de torsión / balanceo, resortes de bobina, amortiguadores, enlaces estabilizadores, correas en v y multi correas en v (o correas múltiples en v), para transmisiones de vehículos terrestres, camillas rodantes para uso en la mecánica, escobilla de limpiaparabrisas, casquetes de gas, cajas cerradas para camiones.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2013.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2013.

[1] Solicitud: 2013-009309
 [2] Fecha de presentación: 04/03/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: AUTOZONE PARTS, INC.
 [4.1] Domicilio: 123 SOUTH FRONT STREET, MEMPHIS, TENNESSEE 38103.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: NEVADA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DURALAST

DURALAST

[7] Clase Internacional: 9

[8] Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza, aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes, soportes de registros magnéticos, discos acústicos, discos compactos, dvd y otros soportes de grabación digitales, mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores, software, extintores, baterías, cables para baterías, protectores para terminales de baterías, arranques auxiliares de baterías portátiles, termostatos, arandelas elaboradas de fieltro adaptadas especialmente para usar con baterías de carro, sensores, actuadores, cables de refuerzo, inversores, interruptores de energía, protectores de terminales.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2013.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2013.

1/ Solicitud: 40402-12
 2/ Fecha de presentación: 22-11-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MOULD INDUSTRIA DE MATRIZES LTDA. (Organizada bajo las leyes de BRASIL).
 4.1/ Domicilio: Rodovia Estadual RS-239, No 471 Bairo: Vila Nova, 938000-000- Sapiranga / RS, BRASIL.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: BRASIL

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BOAONDA

BOAONDA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:

Prendas de vestir, prendas de punto (ropa), delantales (ropa), trajes de baño, bañadores, abrigos, pantalones de vestir, gorras, pantalones, pantalones de diario, camisas, camisetas T, chaquetas (ropa), cinturones (ropa), chalecos, ropa de cuero, ropa de confección, camisetas, corbatas, pecheras, ropa interior, guantes (ropa), calcetines, medias, batas, pijamas, suéteres, lencería, faldas, ropa para el exterior, trajes, calzado, zapatos, botas, empujes de botas, botines, botas para deportes, pantuflas (pantuflas para la casa), zapatos deportivos, botas de lluvia, zapatos para gimnasia, plantillas, sandalias, zapatos para fútbol, zapatos para playa, plantillas para calzado.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15/1/13

12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PEREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2013.

[1] Solicitud: 2013-002126
 [2] Fecha de presentación: 16/01/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR

[4] Solicitante: AMERICAN AIRLINES, INC.
 [4.1] Domicilio: 4333 AMON CARTER BLVD. FORT WORTH, TEXAS 76155
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: DELAWARE

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 39

[8] Protege y distingue:

Transporte aéreo de pasajeros, mercancías y carga, provisión de servicios de agencias de viajes, específicamente, provisión de servicios de reservación de viajes para otros, servicios de reservación de transportación aérea para otros, servicios de reservación de vehículos para otros, servicios de reservación de cruceros para otros y servicios de reservación de vacaciones a través de una red informática mundial, provisión de información en el área de viajes por medio de una red informática mundial.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2013.

[12] Reservas: Se reivindican los tonos de color rojo, blanco y azul que se muestran en la etiqueta acompañada.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J. 10 y 25 J. 2013.

[1] Solicitud: 2010-033665
 [2] Fecha de presentación: 10/11/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR

[4] Solicitante: MONSTER ENERGY COMPANY
 [4.1] Domicilio: 550 MONICA CIRCLE, SUITE 201, CORONA, CALIFORNIA 92880, USA

[4.2] Organizada bajo las leyes de: DELAWARE

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: X - PRESSO MONSTER

X-PRESSO MONSTER

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Suplementos nutricionales.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de mayo del año 2013.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J. 10 y 25 J. 2013.

[1] Solicitud: 2010-035110
 [2] Fecha de presentación: 24/11/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR

[4] Solicitante: SHS INTERNATIONAL LTD.

[4.1] Domicilio: 100 WAVERTREE TECHNOLOGY PARK LIVERPOOL L7 9 PT, REINO UNIDO

[4.2] Organizada bajo las leyes de: REINO UNIDO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: NEOCATE Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 29

[8] Protege y distingue:
 Leche y productos lácteos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ PINEDA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 31 de mayo del año 2013.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J. 10 y 25 J. 2013.

1/ Solicitud: 19183-13

2/ Fecha de presentación: 21-05-2013

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: FÁBRICA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS RENE Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES (Organizada bajo las leyes de GUATEMALA)

4.1/ Domicilio: CALZADA SAN JUAN 34-01, ZONA 7, GUATEMALA

4.2/ Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RICITOS

RICITOS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Café, té, cacao y sucedáneos del café, arroz, tapioca y sagú, harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y confitería, helados, azúcar, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos de hornear, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-05-2013

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J. 10 y 25 J. 2013.

1/ Solicitud: 18902-13

2/ Fecha de presentación: 17-05-2013

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO).

4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de La Reforma 1000, Colonia Peña Blanca, Santa Fe, 01210, México D.F., MÉXICO

4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TARRITO

TARRITO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Confitería.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-05-2013

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J. 10 y 25 J. 2013.

1/ No. solicitud: 15735-13
 2/ Fecha de presentación: 23-04-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: WALMART INNOVACIÓN SUSTENTABLE (ETIQUETA)



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Educación, formación, servicios de entretenimiento, actividades deportivas y culturales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-05-13
 12/ Reservas:

Abogada EDASUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2013

1/ No. solicitud: 15732-13
 2/ Fecha de presentación: 23-04-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: WALMART INNOVACIÓN SUSTENTABLE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 45
 8/ Protege y distingue:
 Servicios jurídicos, servicios de seguridad para la protección de bienes y personas, servicios personales y sociales prestados por terceros para satisfacer necesidades individuales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-05-13
 12/ Reservas: Se protege en su forma conjunta.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2013

1/ No. solicitud: 15307-2013
 2/ Fecha de presentación: 19-04-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Société des Produits Nestlé, S.A. (Organizada bajo las leyes de Suiza)
 4.1/ Domicilio: 1800 Vevey, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindican los tonos de color rojo, melón, blanco y anaranjado que se muestran en la etiqueta acompañada.
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Leche, crema, mantequilla, queso y productos lácteos, sucedáneos de la leche, bebidas lacteadas en las que predomina la leche, postres a base de leche y postres a base de crema, yogures, leche de soja (sucedáneos de

la leche), granos de soja en conserva para la alimentación humana, aceites y grasas comestibles, preparaciones proteínicas para la alimentación humana, agentes blanqueadores para el café y/o el té (sucedáneos de la crema).
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: KENIA ROSIBEL MOLINA ROBLES
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-04-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2013

1/ No. solicitud: 15740-13
 2/ Fecha de presentación: 23-04-2013
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: PORQUE TUS IDEAS SON LA SEMILLA DE UN PLANETA MEJOR

PORQUE TUS IDEAS SON LA SEMILLA DE UN PLANETA MEJOR

6.2/ Reivindicaciones:
 Para usarse con la marca WALMART INNOVACIÓN SUSTENTABLE (ETIQUETA) en clase 41, solicitud No. 15735/2013.
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Educación, formación, servicios de entretenimiento, actividades deportivas y culturales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-05-13
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2013

1/ No. solicitud: 14773-13
 2/ Fecha de presentación: 17-04-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Société des Produits Nestlé, S.A. (Organizada bajo las leyes de Suiza)
 4.1/ Domicilio: 1800 Vevey, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: BEYOND THE CUP

BEYOND THE CUP

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Leche, crema de leche, mantequilla, queso y otras preparaciones hechas a partir de leche, sustitutos de leche, bebidas a base de leche, sucedáneos de alimentos lácteos, postres hechos a partir de leche o de crema de leche, yogures, leche de soja (sucedáneos de la leche), otras preparaciones a partir de soja, aceites y grasas comestibles, preparaciones proteínicas para la alimentación, sustitutos de crema para el café y/o el té.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: KENIA ROSIBEL MOLINA ROBLES
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-05-13
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2013

1/ No. solicitud: 18357-13
 2/ Fecha de presentación: 14-05-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SANOFI (Organizada bajo las leyes de Francia)
 4.1/ Domicilio: 54 Rue La Boétie, 75008 Paris, Francia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 12/3962736
 5.1/ Fecha: 21/11/2012
 5.2/ País de Origen: Francia
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ZIBERMI

ZIBERMI

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades autoinmunes, enfermedades inflamatorias, poliartritis reumatoidea y espondiloartritis anquilosante.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-05-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2013

1/ No. solicitud: 18359-13
 2/ Fecha de presentación: 14-05-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Especificos Stendhal, S.A. de C.V. (Organizada bajo las leyes de México)
 4.1/ Domicilio: Camino a Santa Teresa, 1040 Mezanine 1, Col. Jardines en la Montaña, D.F., C.P. 14210, México.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: NEURART

NEURART

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Medicamento de uso humano indicado para el tratamiento de la migraña.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-05-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2013

1/ No. solicitud: 15309-13
 2/ Fecha de presentación: 19-04-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Société des Produits Nestlé, S.A. (Organizada bajo las leyes de Suiza)
 4.1/ Domicilio: 1800 Vevey, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: COFFEE-MATE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindican los tonos de color rojo y blanco que se muestran en la etiqueta acompañada.
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Leche, crema, mantequilla, queso y productos lácteos, sucedáneos de la leche, bebidas lacteadas en las que predomina la leche, postres a base de leche y postres a base de crema, yogures, leche de soja (sucedáneos de

la leche), granos de soja en conserva para la alimentación humana, aceites y grasas comestibles, preparaciones proteínicas para la alimentación humana, agentes blanqueadores para el café y/o el té (sucedáneos de la crema).

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: KENIA ROSIBEL MOLINA ROBLES
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-04-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2013

1/ No. solicitud: 3491-13
 2/ Fecha de presentación: 25-01-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Compañía de Jarabes y Bebidas Gaseosas La Mariposa, S.A. (Organizada bajo las leyes de Guatemala).
 4.1/ Domicilio: 44 calle 2-00, Zona 12, ciudad de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: CBC (ETIQUETA)



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-05-13
 12/ Reservas: No se protege la denominación "Toma Vida".

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2013

1/ No. solicitud: 17766-13
 2/ Fecha de presentación: 09-05-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Teavana Corporation (Organizada bajo las leyes de Georgia)
 4.1/ Domicilio: 3630 Peachtree Road NE, Suite 1480, Atlántida, Georgia 30326, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 85778406
 5.1/ Fecha: 13/11/2012
 5.2/ País de Origen: Estados Unidos de América
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: TEAVANA Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 No se protege la denominación "Heaven of Tea" que aparecen en los ejemplares de etiqueta.
 7/ Clase Internacional: 43
 8/ Protege y distingue:
 Restaurante, café-restaurante, cafetería, bar de comida rápida (snack-bar), bar de té y casa de té, servicios de restaurantes para llevar, y de restaurantes para entrega a domicilio, servicios de catering, contratos de servicios de restauración, preparación de alimentos y bebidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-05-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2013

1/ No. solicitud: 15736-13
 2/ Fecha de presentación: 23-04-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-9611, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: WALMART INNOVACIÓN SUSTENTABLE (ETIQUETA)



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 42
 8/ Protege y distingue:
 Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos, servicios de análisis e investigación industriales, diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-05-13
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2013

1/ No. solicitud: 15741-13
 2/ Fecha de presentación: 23-04-2013
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: PORQUE TUS IDEAS SON LA SEMILLA DE UN PLANETA MEJOR

PORQUE TUS IDEAS SON LA SEMILLA DE UN PLANETA MEJOR

6.2/ Reivindicaciones:
 Para usarse con la marca WALMART INNOVACIÓN SUSTENTABLE (ETIQUETA) en clase 42, solicitud No. 15736/2013
 7/ Clase Internacional: 42
 8/ Protege y distingue:
 Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos, servicios de análisis e investigación industriales, diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-05-13
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2013

1/ No. solicitud: 14775-13
 2/ Fecha de presentación: 17-04-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Société des Produits Nestlé, S.A. (Organizada bajo las leyes de Suiza)
 4.1/ Domicilio: 1800 Vevey, Suiza
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: BEYOND THE CUP

BEYOND THE CUP

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:
 Agua sin gas, agua efervescente o agua carbonada, agua tratada para el consumo humano, agua de manantial, agua mineral, agua saborizada, bebidas hechas a base de fruta o con sabor a fruta, jugos de frutas o vegetales, néctares, limonadas, sodas y otras bebidas no alcohólicas, jarabes, extractos y esencias y otras preparaciones para hacer bebidas no alcohólicas (excepto aceites esenciales), bebidas lácteas fermentadas, bebidas hechas a base de soya, bebidas hechas a base de malta, bebidas hechas a base de café, bebidas isotónicas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: KENIA ROSIBEL MOLINA ROBLES
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-05-13
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2013

1/ No. solicitud: 15737-13
 2/ Fecha de presentación: 23-04-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: WALMART INNOVACIÓN SUSTENTABLE (ETIQUETA)



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 45
 8/ Protege y distingue:
 Servicios jurídicos, servicios de seguridad para la protección de bienes y personas, servicios personales y sociales prestados por terceros para satisfacer necesidades individuales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-05-13
 12/ Reservas: Se protege en su forma conjunta.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2013

1/ No. solicitud: 15312-13
 2/ Fecha de presentación: 19-04-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: L'OREAL (organizada bajo las leyes de Francia)
 4.1/ Domicilio: 14, Rue Royale, 75008, Paris Francia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: MAYBELLINE NEW YORK (ETIQUETA)

MAYBELLINE NEW YORK

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones cosméticas y preparaciones para maquillaje.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-05-13
 12/ Reservas: No se da exclusividad sobre la denominación "New York".

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2013

1/ No. solicitud: 18144-13
 2/ Fecha de presentación: 13-05-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Diltex, S.A. de C.V. (Organizada bajo las leyes de México)
 4.1/ Domicilio: Avenida Primero de Mayo No. 125, Local A. colonia San Andrés Atoto, Naucalpan de Juárez, Estado de México C.P. 53500, México.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ILUSIÓN

ILUSIÓN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 24
 8/ Protege y distingue:
 Tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases, ropa de cama y de mesa.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/05/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2013

1/ No. solicitud: 15739-13
 2/ Fecha de presentación: 23-04-13
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: PORQUE TUS IDEAS SON LA SEMILLA DE UN PLANETA MEJOR

PORQUE TUS IDEAS SON LA SEMILLA DE UN PLANETA MEJOR

6.2/ Reivindicaciones:
 Para usarse con la marca WALMART INNOVACIÓN SUSTENTABLE (ETIQUETA) en clase 35, solicitud No. 15734/2013
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-05-13
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2013

1/ No. solicitud: 5994-13
 2/ Fecha de presentación: 11-02-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DURATEX, S.A. (Organizada bajo las leyes de Brasil)
 4.1/ Domicilio: Avenida Paulista, 1938-5º Andar SÃO PAULO - SP, BRASIL
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: BRASIL
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DURAFLOOR Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 19
 8/ Protege y distingue:
 Azules no metálicos para la construcción, contrachapados, madera (construcción-), paneles (construcción-) no

metálicos, revestimientos no metálicos para la construcción, tabiques no metálicos, armazones no metálicos para la construcción, láminas contrachapadas, ristreles, rodapiés (frisos) no metálicos, pavimentos de madera, láminas de contrachapado, madera trabajada, madera de chapado, madera de construcción, paneles no metálicos para la construcción, pisos no metálicos, pisos no metálicos para la construcción, chapados de madera, revestimientos de pared no metálicos para la construcción, pizarras, tablas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/02/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2013

1/ No. solicitud: 3492-13
 2/ Fecha de presentación: 25-01-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Compañía de Jarabes y Bebidas Gaseosas La Mariposa, S.A. (Organizada bajo las leyes de Guatemala)
 4.1/ Domicilio: 44 calle 2-00, Zona 12, ciudad de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: CBC (ETIQUETA)



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-05-13
 12/ Reservas: No se protege la denominación "Toma Vida".

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2013

1/ No. solicitud: 15729-13
 2/ Fecha de presentación: 23-04-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: WALMART INNOVACIÓN SUSTENTABLE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-05-13
 12/ Reservas: Se protege en su forma conjunta.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2013

- [1] Solicitud: 2013-015730
- [2] Fecha de presentación: 23/04/2013
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: WAL-MART STORES, INC.
- [4.1] Domicilio: 702 S.W. 8TH STREET, BENTONVILLE, ARKANSAS 72716-8611.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: DELAWARE
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: WALMART INNOVACIÓN SUSTENTABLE Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 41
- [8] Protege y distingue: Educación, formación, servicios de entretenimiento, actividades deportivas y culturales.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2013.
- [12] Reservas: No se reclama exclusividad sobre la frase Premio 2013.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2013

- [1] Solicitud: 2013-003702
- [2] Fecha de presentación: 28/01/2013
- [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: KIMBERLY - CLARK WORLDWIDE, INC.
- [4.1] Domicilio: 401 N. Lake Street, P.O. Box 349, Neenah, Wisconsin 54956, USA.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: DELAWARE
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: HUGGIES 1, 2 Y ARRIBA

HUGGIES 1, 2 Y ARRIBA

- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue: Pañales y pañales-calzón desechables.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de mayo del año 2013.
- [12] Reservas: Para usarse con la solicitud No. 12891-13 de la marca HUGGIES, clase 05.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2013

- 1/ No. solicitud: 15733-13
- 2/ Fecha de presentación: 23-04-13
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de (Delaware)
- 4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, Estados Unidos de América
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: WALMART INNOVACIÓN SUSTENTABLE (ETIQUETA)



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 16
- 8/ Protege y distingue: Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de imprenta, material de encuadernación, fotografías, artículos de papelería, adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso

doméstico, material para artistas, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles), material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos), materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases), caracteres de imprenta, clichés de imprenta.

- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 03-05-13
- 12/ Reservas: Se protege en su forma conjunta

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2013

- 1/ No. solicitud: 15734-13
- 2/ Fecha de presentación: 23-04-13
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
- 4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, Estados Unidos de América
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: WALMART INNOVACIÓN SUSTENTABLE (ETIQUETA)



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 35
- 8/ Protege y distingue: Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 03-05-13
- 12/ Reservas: Se protege en su forma conjunta

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2013

- 1/ No. solicitud: 17767-13
- 2/ Fecha de presentación: 09-05-13
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY (Organizada bajo las leyes de Delaware)
- 4.1/ Domicilio: 300 Park Avenue, New York, New York 10022, Estados Unidos de América
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: PROTEX FOR MEN 10X POWER (ETIQUETA)



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 3
- 8/ Protege y distingue: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 20-05-2013
- 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2013

- [1] Solicitud: 2013-005980
- [2] Fecha de presentación: 11/02/2013
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: NEXMED INTERNATIONAL, LTD.
- [4.1] Domicilio: 11975 EL CAMINO REAL, SUITE 300, SAN DIEGO, CALIFORNIA 92130, USA.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: ISLAS VIRGENES BRITANICAS.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: VITAROS

VITAROS

- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue: Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la disfunción sexual.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de abril del año 2013
- [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J., 10 J. 2013

- [1] Solicitud: 2013-007825
- [2] Fecha de presentación: 21/02/2013
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: CONAIR CORPORATION
- [4.1] Domicilio: 1 CUMMINGS POINT ROAD, STAMFORD, CT 06902, USA.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: DELAWARE
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MIRACURL

MIRACURL

- [7] Clase Internacional: 11
- [8] Protege y distingue: Rizador de pelo eléctrico; planchas eléctricas para rizar el pelo; cepillo rotativo eléctrico para peinar el cabello del usuario.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 26 de abril del año 2013
- [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J., 10 J. 2013

- [1] Solicitud: 2012-011691
- [2] Fecha de presentación: 09/04/2012
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: SURAMERICANA, S.A.
- [4.1] Domicilio: CARRERA 63 No. 49 A-31, PISO 1, MEDELLIN, Colombia.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: COLOMBIA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SEGUROS SURA Y DISEÑO

Seguros | **sura**

- [7] Clase Internacional: 36
- [8] Protege y distingue: Pólizas de seguros, títulos de capitalización referentes a los siguientes ramos, seguros generales,

seguros de incendio, transporte, accidentes, sustracción, seguro de manejo, seguro de vidrios, de responsabilidad civil, seguros de ingeniería, seguro de personas, seguro de vida, de accidentes personales, de salud, seguros; negocios financieros, negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: HECTOR ANTONIO FERNANDEZ PINEDA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 3 de mayo del año 2013
- [12] RESERVAS: Existe Certificado de Traspaso de fecha 01 de noviembre del 2012, según Res. No. 690-2012, por parte de la Soc. Seguros Generales Suramericana, S.A., a Suramericana, S.A., de Colombia.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J., 10 J. 2013

- 1/ No. solicitud: 15311-2013
- 2/ Fecha de presentación: 19-04-13
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: MOLINO SANTA ANA, S.A. (Organizada bajo las leyes de GUATEMALA).
- 4.1/ Domicilio: Guatemala, GUATEMALA.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: SuperCan Cachorro y Etiqueta



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 31
- 8/ Protege y distingue: Alimentos balanceados para perros.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 03-05-13
- 12/ Reservas: No se da exclusividad sobre la denominación "Cachorro".

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2013

- 1/ No. solicitud: 15310-13
- 2/ Fecha de presentación: 19-04-13
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: MOLINO SANTA ANA, S.A. (Organizada bajo las leyes de GUATEMALA).
- 4.1/ Domicilio: Guatemala, GUATEMALA.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: Terry Max y Etiqueta



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 31
- 8/ Protege y distingue: Alimentos balanceados para perros.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 02-05-13
- 12/ Reservas: Sólo se protege la composición de los elementos dentro de la etiqueta, tal como se muestra en los Ejemplares.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2013

- [1] Solicitud: 2013-015731
 [2] Fecha de presentación: 23/04/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: WAL-MART STORES, INC.
 [4.1] Domicilio: 702 S.W., 8TH STREET, BENTONVILLE, ARKANSAS 72716-8611.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: DELAWARE.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: WALMART INNOVACIÓN SUSTENTABLE Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 42
 [8] Protege y distingue:
 Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos; servicios de análisis y de investigación industriales; diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2013
 [12] RESERVAS: No se reclama exclusividad sobre la frase premio 2013

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J., 10 J. 2013

- 1/ No. solicitud: 14777-13
 2/ Fecha de presentación: 17-04-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Sociéte des Produits Nestlé, S.A. (Organizada bajo las leyes de SUIZA).
 4.1/ Domicilio: 1800 Vevey, SUIZA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: BEYOND THE CUP

BEYOND THE CUP

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 42
 8/ Protege y distingue:
 Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño conexos; servicios de análisis y de investigación industrial; pruebas analíticas de café, té, cacao y chocolate; control de calidad, incluida la inspección, supervisión, verificación y certificación de la calidad del café, el té, el cacao y el chocolate.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: KENIA ROSIBEL MOLINA ROBLES.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30-04-2013
 [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2013

- 1/ No. solicitud: 14776-13
 2/ Fecha de presentación: 17-04-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Sociéte des Produits Nestlé, S.A. (Organizada bajo las leyes de SUIZA).
 4.1/ Domicilio: 1800 Vevey, SUIZA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: BEYOND THE CUP

BEYOND THE CUP

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41

- 8/ Protege y distingue:
 Educación; formación; entretenimiento; actividades deportivas y culturales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: KENIA ROSIBEL MOLINA ROBLES.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30-04-2013
 [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2013

- 1/ No. solicitud: 15742-13
 2/ Fecha de presentación: 23-04-13
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware).
 4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville Arkansas 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: PORQUE TUS IDEAS SON LA SEMILLA DE UN PLANETA MEJOR

PORQUE TUS IDEAS SON LA SEMILLA DE UN PLANETA MEJOR

- 6.2/ Reivindicaciones:
 Para usarse con la marca WALMART INNOVACIÓN SUSTENTABLE (ETIQUETA) en clase 45. Solicitud No. 15737/2013.
 7/ Clase Internacional: 45
 8/ Protege y distingue:
 Servicios jurídicos; servicios de seguridad para la protección de bienes y personas; servicios personales y sociales prestados por terceros para satisfacer necesidades individuales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 03-05-2013
 [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2013

- 1/ No. solicitud: 15728-13
 2/ Fecha de presentación: 23-04-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware).
 4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville Arkansas 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: WALMART INNOVACIÓN SUSTENTABLE Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería, adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés de imprenta.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 03-05-2013
 [12] Reservas: Se protege en su forma conjunta.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2013

- [1] Solicitud: 2012-011688
- [2] Fecha de presentación: 09/04/2012
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: SURAMERICANA, S.A.
- [4.1] Domicilio: CARRERA 63 No. 49 A-31, PISO 1, MEDELLIN, Colombia.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: COLOMBIA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SURA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 36
- [8] Protege y distingue: Seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias, negocios inmobiliarios, administración de fondos de pensiones.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: HECTOR ANTONIO FERNANDEZ PINEDA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 3 de mayo del año 2013.
- [12] RESERVAS: Existe Certificado de Traspaso de fecha 01 de noviembre del 2012, según Res. No. 690-2012, por parte de la Soc. Seguros Generales Suramericana, S.A., a Suramericana, S.A., de Colombia

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J., 10 J. 2013

- [1] Solicitud: 2013-006285
- [2] Fecha de presentación: 12/02/2013
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: IN-N-OUT BURGERS.
- [4.1] Domicilio: 4199 CAMPUS DRIVE, 9TH FLOOR, IRVINE, CA 92612.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: CALIFORNIA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: IN-N-OUT BURGER (LOGO)



- [7] Clase Internacional: 43
- [8] Protege y distingue: Preparación de alimentos, servicios de restaurante para la preparación de sandwiches, sandwiches elaborados por encargo y combinaciones de carnes, vegetales, pan y queso; servicios de preparación de alimentos transportables para la preparación de sandwiches elaborados por encargo y combinaciones de carne, vegetales, pan y queso.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20 de mayo del año 2013
- [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE AVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J., 10 J. 2013

- [1] Solicitud: 2013-006284
- [2] Fecha de presentación: 12/02/2013
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: IN-N-OUT BURGERS.
- [4.1] Domicilio: 4199 CAMPUS DRIVE, 9TH FLOOR, IRVINE, CA 92612.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: CALIFORNIA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: IN-N-OUT BURGER (LOGO)



- [7] Clase Internacional: 30

- [8] Protege y distingue: Hamburguesas; hamburguesas con queso; sandwiches; sandwiches elaborados por encargo; combinaciones de carnes, vegetales, pan y queso exhibidos en tazones, cajas, bolsas o bandejas.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20 de mayo del año 2013.
- [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE AVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J., 10 J. 2013

- 1/ No. solicitud: 18358-13
- 2/ Fecha de presentación: 14-05-2013
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- 4/ Solicitante: Especificos Stendhal, S.A. de C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO).
- 4.1/ Domicilio: Camino a Santa Teresa 1040 Mezanine 1, Col. Jardines en la Montaña, D.F., C.P. 14210, MÉXICO.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: BALEPTIL

BALEPTIL

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 5
- 8/ Protege y distingue: Medicamento de uso humano indicado para el tratamiento de la epilepsia.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL**
- 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
- E. SUSTITUYE PODER**
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 21-05-2013
- 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2013

- 1/ No. solicitud: 15452-13
- 2/ Fecha de presentación: 22-04-13
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- 4/ Solicitante: GOLD HOLDING, S.r.l. (Organizada bajo las leyes de ITALIA).
- 4.1/ Domicilio: Via degli Artigiani 27, 06024 GUBBIO (PG), ITALIA.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ITALIA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- 5/ Registro básico: B02012C001460
- 5.1/ Fecha: 31/10/2012
- 5.2/ País de Origen: Italia
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: COLAIACOVO

COLAIACOVO

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 19
- 8/ Protege y distingue: Cemento; mortero para la construcción, concreto; materiales para la construcción (que no sean metálicos); asfalto; pez y betún (material de construcción); briquetas, ladrillos y elementos de cubierta, tubos, elementos para conductos de tubería y drenaje para agua de lluvia y aguas residuales, losa, paneles u otros elementos para fijar a las paredes y productos similares de gres cerámico, para la construcción.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL**
- 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
- E. SUSTITUYE PODER**
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 09-05-13
- 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2013

1/ No. solicitud: 17037-13
 2/ Fecha de presentación: 03-05-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: KONE CORPORATION (Organizada bajo las leyes de FINLANDIA).
 4.1/ Domicilio: Kartanontie, 1,00330, Helsinki, FINLANDIA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: FINLANDIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: KONE

KONE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 9
 8/ Protege y distingue:
 Todo tipo de sistemas de medición y control y sus componentes, piezas y accesorios en relación con equipo de levantamiento y transporte, como ser: elevadores, escaleras, pasillos rodantes y otros sistemas de transporte verticales, horizontales e inclinados; aparatos e instalaciones para control de acceso, sistemas de control de acceso, sistemas electrónicos de cronometraje, así como componentes, piezas y accesorios para todos los productos antes mencionados; chips de computadora y demás dispositivos y tarjetas electrónicas de identificación, controles remoto electrónicos para puertas, torniquetes y portones, aparatos y sistemas electrónicos de guiado y navegación interior y exterior, así como sus componentes piezas y accesorios; equipo electrónico para publicidad, como ser: anuncios publicitarios y letreros luminosos; software de computadoras, software de computadoras para monitorear y controlar elevadores, escaleras, pasillos rodantes, puertas, torniquetes y portones autorizados; software de computadoras para monitorear y controlar sistemas de seguridad y controles de acceso, software de computadoras para sistemas electrónicos de guiado y navegación interior y exterior, software de computadoras para diseñar equipo, rutas y sistemas de transporte, alarmas electrónicas y teléfonos de emergencias, dispositivos de advertencia, alarmas contra incendio, alarmas antirobo, llamadas de emergencia, alarmas de mal uso y alarmas de mal funcionamiento; software y aplicaciones de computadoras para interconectar teléfonos móviles, teléfonos inteligentes y computadoras portátiles con elevadores, escaleras, puertas automáticas, torniquetes, portones, sistemas de guiado y navegación interior y exterior, sistemas de control de acceso y sistemas de cronometraje; instalaciones para monitorear actividad humana.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MÉJIA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-05-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2013

1/ No. solicitud: 5988-13
 2/ Fecha de presentación: 11-Feb.-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DURATEX, S.A. (Organizada bajo las leyes de BRASIL).
 4.1/ Domicilio: AVENIDA PAULISTA, 1938-5º ANDAR SÃO PAULO-SP, BRASIL.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: BRASIL
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 11
 8/ Protege y distingue:
 Accesorios de regulación y seguridad para aparatos de agua; accesorios para baños; instalaciones para calentar el agua; accesorios de regulación para aparatos y conducciones de agua o gas; accesorios de seguridad para aparatos y conducciones de agua o gas; aparatos para filtrar el agua, instalaciones de descarga de agua; calentadores de agua; calentadores de agua (aparatos); aparatos de calefacción; aparatos de calefacción eléctricos; instalaciones sanitarias; instalaciones de conductos de agua; tuberías de agua para instalaciones sanitarias; duchas; instalaciones de descarga de agua; instalaciones para distribución de agua, elementos calefactores; aparatos de toma de agua; filamentos eléctricos calentadores; aparatos para filtrar el agua; filtros (partes de instalaciones domésticas o industriales); filtros para agua potable; instalaciones de suministro de agua; lavabos (partes de instalaciones sanitarias); lavaplatos; aparatos y máquinas para purificar el agua; instalaciones para la purificación del agua; aparatos e instalaciones sanitarias; asientos de inodoro; grifería; tazas de inodoro; grifos mezcladores para conductos de agua, urinarios; baños.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MÉJIA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-02-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2013

1/ No. solicitud: 17038-13
 2/ Fecha de presentación: 03-05-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: KONE CORPORATION (Organizada bajo las leyes de FINLANDIA).
 4.1/ Domicilio: Kartanontie, 1,00330, Helsinki, FINLANDIA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: FINLANDIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: KONE

KONE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 37
 8/ Protege y distingue:
 Instalación, mantenimiento, reparación y modernización de todo tipo de equipo de levantamiento y transporte, como elevadores, aparatos elevadores, escaleras, pasillos rodantes y otros sistemas de transporte vertical, horizontal e inclinado, así como componentes asociados para dicho equipo; instalación, mantenimiento, reparación y modernización de puertas, torniquetes y portones y sus componentes asociados y piezas de repuesto; instalación, mantenimiento, reparación y modernización de sistemas de control de acceso, cronometraje y seguridad, aparatos e instalaciones y sus piezas; instalación, mantenimiento, reparación y modernización de sistemas electrónicos de guiado y navegación interior y exterior, aparatos e instalaciones y sus partes, instalación, mantenimiento, reparación y modernización de equipo y sistemas electrónicos para publicidad, como ser anuncios publicitarios y letreros luminosos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MÉJIA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-05-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2013

1/ No. solicitud: 5993-13
 2/ Fecha de presentación: 11-02-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DURATEX, S.A. (Organizada bajo las leyes de BRASIL).
 4.1/ Domicilio: AVENIDA PAULISTA, 1938-5º ANDAR SÃO PAULO-SP, BRASIL.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: BRASIL
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DURATEX Y DISEÑO

duratex

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 19
 8/ Protege y distingue:
 Azules no metálicos para la construcción; contrachapados; madera (construcción-); paneles (construcción-) no metálicos; revestimientos no metálicos para la construcción; tabiques no metálicos; armazones no metálicos para la construcción; láminas contrachapadas; ristreles; rodapiés (frisos) no metálicos; pavimentos de madera; láminas de contrachapado; madera trabajada, madera de chapado; madera de construcción; paneles no metálicos para la construcción; piso no metálicos, pisos no metálicos para la construcción; chapados de madera; revestimientos de pared no metálicos para la construcción; pizarras; tablas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MÉJIA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/02/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2013

1/ No. solicitud: 17764-13
 2/ Fecha de presentación: 09-05-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Teavana Corporation (Organizada bajo las leyes de Georgia).
 4.1/ Domicilio: 3630 Peachtree Road NE, Suite 1480, Atlanta, Georgia, 30326, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 85778406
 5.1/ Fecha: 13/11/2012
 5.2/ País de Origen: Estados Unidos de América
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: TEAVANA Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 No se protege la denominación "HEAVEN OF TEA" que aparecen en los ejemplos de etiqueta.
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Tés y mezclas de té; confites, específicamente mentas con sabor a té; miel en forma de una cuchara; bebidas a base de té de hierbas, bebidas y concentrados de té y a base de té de hierbas, con sabor a frutas; confitería congelada con sabor a té, té de hierbas y frutas; té de cacao, de hierba y que no sea de hierba; té, cacao y bebidas; bebidas elaboradas con una base de chocolate en polvo y bebidas elaboradas con una base de vainilla; salsas para añadir a las bebidas; sirope de chocolate; siropes con sabor para añadir a las bebidas, té listo para el consumo; helado y confitería congelada, específicamente helados, leche helada, yogur congelado, postres congelados a base de soya; dulces y confitería, específicamente chocolate, azúcar, almendras dulces, y confitería congelada; productos horneados, específicamente panecillos (muffins), bollos (scones), bizcochos, galletas, pastelitos y panes; barras alimenticias, específicamente barras alimenticias a base de granos, y barras alimenticias a base de avena, azúcar; especias, miel; agave; siropes saborizantes para elaborar bebidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MÉJIA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

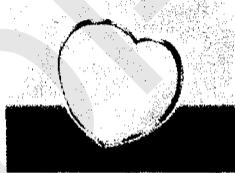
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/05/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2013

1/ No. solicitud: 14225-13
 2/ Fecha de presentación: 12-04-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Sociéte des Produits Nestlé, S.A. (Organizada bajo las leyes de SUIZA).
 4.1/ Domicilio: 1800 Vevey, SUIZA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Legumbres y patatas, frutas y setas en conserva, congeladas, secas o cocidas, carne, aves de corral, caza, pescado y productos alimenticios provenientes del mar, todos estos productos también bajo la forma de extractos, de sopas, de gelatinas, de pastas para untar, de conservas, de platos cocinados, congelados o deshidratados; confituras, huevos, leche, crema de leche, mantequilla, queso y otras preparaciones hechas a partir de leche, sustitutos de leche; bebidas a base de leche; sucedáneos de alimentos lácteos; postres hechos a partir de leche o de crema de leche; yogures, leche de soya (sucedáneos de la leche), otra preparaciones a partir de soya, aceites y grasas comestibles; preparaciones proteínicas para la alimentación; sustitutos de crema para el café y/o el té; productos de salchichonería, mantequilla de maní, sopas, concentrados de sopas, caldos, cubitos para hacer caldos, consomés.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: KENIA ROSIBEL MOLINA ROBLES
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/05/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2013

1/ No. solicitud: 14224-13
 2/ Fecha de presentación: 12-04-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Sociéte des Produits Nestlé, S.A. (Organizada bajo las leyes de SUIZA).
 4.1/ Domicilio: 1800 Vevey, SUIZA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Legumbres y patatas, frutas y setas en conserva, congeladas, secas o cocidas, carne, aves de corral, caza, pescado y productos alimenticios provenientes del mar, todos estos productos también bajo la forma de extractos, de sopas, de gelatinas, de pastas para untar, de conservas, de platos cocinados, congelados o deshidratados; confituras, huevos, leche, crema de leche, mantequilla, queso y otras preparaciones hechas a partir de leche, sustitutos de leche; bebidas a base de leche; sucedáneos de alimentos lácteos; postres hechos a partir de leche o de crema de leche; yogures, leche de soya (sucedáneos de la leche), otra preparaciones a partir de soya, aceites y grasas comestibles; preparaciones proteínicas para la alimentación; sustitutos de crema para el café y/o el té; productos de salchichonería, mantequilla de maní, sopas, concentrados de sopas, caldos, cubitos para hacer caldos, consomés.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: KENIA ROSIBEL MOLINA ROBLES
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/05/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2013

1/ No. solicitud: 17765-13
 2/ Fecha de presentación: 09-05-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIOS
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Teavana Corporation (Organizada bajo las leyes de Georgia).
 4.1/ Domicilio: 3630 Peachtree Road NE, Suite 1480, Atlanta, Georgia, 30326, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 85778406
 5.1/ Fecha: 13/11/2012
 5.2/ País de Origen: Estados Unidos de América
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: TEAVANA Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 No se protege la denominación "Heaven of Tea" que aparecen en los ejemplos de etiqueta.
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Administración de negocios; gestión de negocios; franquicias, específicamente la provisión de asistencia técnica en el establecimiento y operación de restaurantes, cafés-restaurantes, casas de té y bares de comidas rápidas (snack bars); servicios de tiendas minoristas en el área de: café, té, cacao, alimentos empacados y preparados, aparatos eléctricos y no eléctricos relacionados con té, artículos para el hogar, artículos para la cocina, cristalería, artículos de regalo, platos, tazones, recipiente de almacenamiento, esculturas, estatuillas, adornos decorativos, ropa, candelas, incienso, perfume para el hogar, productos para el cuidado personal, grabaciones musicales y libros; servicios de distribuidores mayoristas, de tiendas mayoristas y de pedidos mayoristas en el área de: café, té, cacao, alimentos empacados y preparados, aparatos eléctricos y no eléctricos relacionados con té, artículos para el hogar, artículos para la cocina, cristalería, artículos de regalo, platos, tazones, recipiente de almacenamiento, esculturas, estatuillas, adornos decorativos, ropa, candelas, incienso, perfume para el hogar, productos para el cuidado personal, grabaciones musicales y libros; servicios de pedido por correo y servicios de catálogo de pedidos por correo, servicios computarizados de pedidos en línea, servicios minoristas computarizados, en línea a través de solicitud directa por personas de ventas dirigidos a consumidores finales, servicios de pedido en línea y servicios de tiendas minoristas en línea en el área de: café, té, cacao, alimentos empacados y preparados, aparatos eléctricos y no eléctricos relacionados con té, artículos para el hogar, artículos para la cocina, cristalería, artículos de regalo, platos, tazones, recipientes de almacenamiento, esculturas, estatuillas, adornos decorativos, ropa, candelas, incienso, perfume para el hogar, productos para el cuidado personal, grabaciones musicales y libros; servicios computarizados de registro y pedidos de regalos en línea relacionados a ello
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MÉJIA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/05/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2013

1/ No. solicitud: 17035-13
 2/ Fecha de presentación: 03-05-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: KONE CORPORATION (Organizada bajo las leyes de FINLANDIA).
 4.1/ Domicilio: Kartanontie, 1,00330, Helsinki, FINLANDIA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: FINLANDIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: KONE



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 6

8/ Protege y distingue:

Materiales de construcción metálicos o materiales de construcción predominantes de metal; paneles de construcción metálicos; artículos pequeños de equipo metálico; bienes de metal común no incluidos en otras clases; puertas de metal o predominantes de metal incluidos en esta clase, incluyendo puertas y portones corredizos, puertas y portones giratorios, torniquetes, puertas enrollables, puertas plegables y puertas oscilantes y sus componentes y piezas; accesorios de construcción y bisagras para puertas, portones y ventanas incluidas en esta clase, incluyendo accesorios para ventanas, puertas y portones de metal, bisagras para puertas, manillas para puerta, pernos para puerta, perillas para puertas y marcos para puerta; accesorios de construcción metálicos y bisagras para puertas, portones y ventanas incluidas en esta clase, incluyendo bisagras para puertas, manillas para puerta, pernos para puerta, perillas para puerta; sogas, fajas y cables metálicos (no eléctricos).

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MÉJIA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/05/2013

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2013

1/ No. solicitud: 17040-13
 2/ Fecha de presentación: 03-05-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: KONE CORPORATION (Organizada bajo las leyes de FINLANDIA).
 4.1/ Domicilio: Kartanontie, 1,00330, Helsinki, FINLANDIA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: FINLANDIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: KONE (ETIQUETA)



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 7

8/ Protege y distingue:

Equipo de levantamiento y transporte, como elevadores, aparatos elevadores, escaleras, pasillos rodantes y otros sistemas de transportes verticales, horizontales e inclinados, así como componentes, piezas y accesorios para todos los productos antes mencionados; dispositivos hidráulicos y neumáticos de apertura y cierre de puertas (partes de máquinas y sus unidades de control, así como componentes, piezas y accesorios para los productos antes mencionados, máquinas, específicamente operadores para puertas automáticas y sus unidades de control, así como los componentes, piezas y accesorios para los productos antes mencionados; dispositivos eléctricos de apertura y cierre de puertas, torniquetes y portones y sus componentes, piezas y accesorios, aparatos e instalaciones eléctricas y electrónicas para puertas y portones automáticos, incluyendo engranaje impulsor de puertas automáticas; dispositivos automáticos de apertura y cierre de puertas para puertas y portones automáticos, engranaje impulsor de barreras y portones automáticos, así como componentes, piezas y accesorios para todos los productos antes mencionados; unidades y motores de alimentación para ser usados en levantar y transportar equipo, como ser elevadores, aparatos elevadores, escaleras, pasillos rodantes y otros sistemas de transporte verticales, horizontales e inclinados, si como componentes, piezas y accesorios para todos los productos antes mencionados; unidades y motores de alimentación para ser usados en puertas y portones automatizados; cables, fajas y sogas no-metálicas para elevadores, aparatos elevadores, escaleras, pasillos rodantes y otros sistemas de transporte verticales, horizontales e inclinados.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MÉJIA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-05-13

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2013

1/ No. solicitud: 17039-13
 2/ Fecha de presentación: 03-05-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: KONE CORPORATION (Organizada bajo las leyes de FINLANDIA).
 4.1/ Domicilio: Kartanontie, 1,00330, Helsinki, FINLANDIA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: FINLANDIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: KONE (ETIQUETA)



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 6

8/ Protege y distingue:

Materiales de construcción metálicos o materiales de construcción predominantes de metal; paneles de construcción metálicos; artículos pequeños de equipo metálico; bienes de metal común no incluidos en otras clases; puertas de metal o predominantes de metal incluidos en esta clase, incluyendo puertas y portones corredizos, puertas y portones giratorios, torniquetes, puertas enrollables, puertas plegables y puertas oscilantes y sus componentes y piezas; accesorios de construcción y bisagras para puertas, portones y ventanas incluidas en esta clase, incluyendo accesorios para ventanas, puertas y portones de metal, bisagras para puertas, manillas para puerta, pernos para puerta, perillas para puertas y marcos para puerta; accesorios de construcción metálicos y bisagras para puertas, portones y ventanas incluidas en esta clase, incluyendo bisagras para puertas, manillas para puerta, pernos para puerta, perillas para puerta; sogas, fajas y cables metálicos (no eléctricos).

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MÉJIA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-05-13

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2013

1/ No. solicitud: 5992-13
 2/ Fecha de presentación: 11-02-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DURATEX, S.A. (Organizada bajo las leyes de BRASIL).
 4.1/ Domicilio: AVENIDA PAULISTA, 1938-5º ANDAR SÃO PAULO-SP, BRASIL.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: BRASIL

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 19

8/ Protege y distingue:

Azules no metálicos para la construcción; contrachapados; madera (construcción-); paneles (construcción-) no metálicos; revestimientos no metálicos para la construcción; tabiques no metálicos; no metálicos para la construcción, láminas contrachapadas; ristreles; rodapiés (frisos), no metálicos; pavimentos de madera; láminas de contrachapado; madera trabajada; madera de chapado; madera de construcción; paneles no metálicos para la construcción; pisos no metálicos; pisos no metálicos para la construcción; chapados de madera, revestimientos de pared no metálicos para la construcción; pizarras; tablas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MÉJIA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-02-13

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2013

- [1] Solicitud: 2013-006287
- [2] Fecha de presentación: 12/02/2013
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: IN-N-OUT BURGERS.
- [4.1] Domicilio: 4199 CAMPUS DRIVE, 9TH FLOOR, IRVINE, CA 92612.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: CALIFORNIA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: IN-N-OUT

IN-N-OUT

- [7] Clase Internacional: 43
- [8] Protege y distingue:
Preparación de alimentos; servicios de restaurante para la preparación de sandwiches, sandwiches elaborados por encargo y combinaciones de carnes, vegetales, pan y queso; servicios de preparación de alimentos transportables para la preparación de sandwiches, sandwiches elaborados por encargo y combinaciones de carnes, vegetales, pan y queso.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 15 de mayo del año 2013.
- [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2013

- [1] Solicitud: 2013-013518
- [2] Fecha de presentación: 08/04/2013
- [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: ELEKTRA TRADING & CONSULTING GROUP, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: INSURGENTES SUR No. 3579, TORRE 1 PISO 8, COL. TLALPAN EN LA JOYA, C.P. 14000, DELEGACIÓN, DISTRITO FEDERAL.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SIENTELA, VIVELA, MANEJALA

Siéntela, vívela, manéjala.

- [7] Clase Internacional: 35
- [8] Protege y distingue:
Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2013
- [12] RESERVAS: Para usarse con la marca Itálíka y Diseño Solicitud 13519-2013 (CL35).

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2013

- [1] Solicitud: 2012-037141
- [2] Fecha de presentación: 25/10/2012
- [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S.A.
- [4.1] Domicilio: 1800 VEVEY, Suiza.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: SUIZA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TAKE THE PLUNGE

TAKE THE PLUNGE

- [7] Clase Internacional: 32
- [8] Protege y distingue:

- Jugos de frutas; bebidas no alcohólicas; jarabes, extractos y esencias para hacer bebidas no alcohólicas.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: KENIA ROSIBEL MOLINA ROBLES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 31 de mayo del año 2013.
- [12] RESERVAS: Se usará con el registro # 47445

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2013

- 1/ No. solicitud: 17942-13
- 2/ Fecha de presentación: 10-05-2013
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: Pizza Hut International, LLC. (Organizada bajo las leyes de Delaware).
- 4.1/ Domicilio: 14841 N. Dallas Parkway, Dallas Texas 75254-7552, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: CROWN PIZZA

CROWN PIZZA

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 30
- 8/ Protege y distingue:
Pan; pizza, corteza para pizza; salsas para pizza; masa para pizza.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 21-05-2013
- 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2013

- 1/ No. solicitud: 18516-13
- 2/ Fecha de presentación: 15-05-2013
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: L'OREAL (Organizada bajo las leyes de FRANCIA).
- 4.1/ Domicilio: 14, Rue Royale, 75008 Paris, FRANCIA.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: FRANCIA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: L'OREALIA

L'OREALIA

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 3
- 8/ Protege y distingue:
Perfumes, aguas de colonia; gelatinas de uso cosmético, sales para el baño y la ducha, que no sean para uso médico; jabones de tocador, desodorantes corporales; cosméticos, específicamente cremas, leches, lociones, geles y polvos para el rostro, el cuerpo y las manos; preparaciones para protección solar (productos cosméticos); preparaciones para el maquillaje; champús; geles aerosoles, espumas y bálsamos para el peinado y el cuidado del cabello; lacas para el cabello; tintes y preparaciones para decolorar el cabello; preparaciones para ondular y rizar permanentemente el cabello; aceites esenciales para uso personal.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 22-05-2013
- 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2013

[1] Solicitud: 2006-029162
 [2] Fecha de presentación: 16/08/2006
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S.A.
 [4.1] Domicilio: VEVEY, CANTON DE VAUD, Suiza.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CHISPITA

CHISPITA

[7] Clase Internacional: 31
 [8] Protege y distingue:
 Alimentos y sustancias alimenticias para los animales y mascotas incluyendo botanas, hamburguesas, bocadillos, bocaditos, tocino y tiras de carne, pollo conejo y res.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: KENIA ROSIBEL MOLINA ROBLES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 17 de mayo del año 2013
 [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2013

[1] Solicitud: 2013-009312
 [2] Fecha de presentación: 04/03/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: AUTOZONE PARTS, INC.
 [4.1] Domicilio: 123 SOUTH FRONT STREET, MEMPHIS, TENNESSEE 38103.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: NEVADA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DURALAST

DURALAST

[7] Clase Internacional: 6
 [8] Protege y distingue:
 Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables e hilos metálicos no eléctricos; artículos de cerrajería y ferretería metálicos; tubos y tuberías metálicos; cajas de caudales; productos metálicos no comprendidos en otras clases; minerales metalíferos; cajas de herramientas de metal.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2013
 [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2013

1/ No. solicitud: 18901-13
 2/ Fecha de presentación: 17-05-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO).
 4.1/ Domicilio: Prolongación paseo de la Reforma 1000, colonia Peña Blanca, Santa Fe, 01210, México D.F., MÉXICO.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: TRENCIX

TRENCIX

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:
 Confitería.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-05-13
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2013

1/ No. solicitud: 26643-12
 2/ Fecha de presentación: 01-08-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: VONPAR ALIMENTOS, S.A. (Organizada bajo las leyes de BRASIL).
 4.1/ Domicilio: Rodovia RS 130, KM 74, N°. 2258 Bairro: Medianeira, 95940-000 ARROIO DO MEIO/RS, BRASIL.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: BRASIL
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: NEUGEBAUER

NEUGEBAUER

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Confités en general (chocolates, dulces (confite), caramelos (confite)); confitería, pastillas (confitería); goma de mascar (que no sea para propósitos médicos); biscotes (rusks) y galletas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-10-2012
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2013

1/ No. solicitud: 27938-12
 2/ Fecha de presentación: 09-08-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRENDENE, S.A. (Organizada bajo las leyes de BRASIL).
 4.1/ Domicilio: Av. Pimentel Gomes, 214, Bairro: Expectativa, 62040-050 SOBRAL-CE, BRASIL.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: BRASIL
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: IPANEMA (ESCRITA EN FORMA ESTILIZADA)

Ipanema

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Calzado para hombres, mujeres y niños, específicamente sandalias, zapatos para la playa, zapatillas, zapatillas para el baño, botas y zapatos en general.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-08-2012
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2013

[1] Solicitud: 2013-013007
 [2] Fecha de presentación: 04/04/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIOS
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INDRA SISTEMAS, S.A.
 [4.1] Domicilio: AVDA. BRUSELAS, 33-35 28108 ALCOBENDAS, MADRID.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: INDRA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 38
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de telecomunicaciones destinados a empresas de los sectores energético, sanitario, financiero y de seguros, de telecomunicaciones, inmobiliario, automovilístico, distribución comercial y construcción naval, así como a la gestión de las administraciones públicas, transporte, tráfico y defensa.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2013
 [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2013

[1] Solicitud: 2013-011241
 [2] Fecha de presentación: 15/03/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LALLEMAND USA, INC.
 [4.1] Domicilio: 1620 PREFONTAINE STREET, MONTREAL, H1 WZN8, CANADA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: INSTAFERM Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Levaduras para hornear seca activa; levadura seca inactiva para propósitos nutricionales.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 15 de mayo del año 2013
 [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2013

[1] Solicitud: 2013-009408
 [2] Fecha de presentación: 08/03/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CHINA TOBACCO GUANGDONG INDUSTRIAL CO., LTD.
 [4.1] Domicilio: 8TH-16TH FLOOR, No. 186, LINHEXIHENG ROAD, TIANHE, GUANGZHOU, P.R. CHINA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: CHINA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SHUANGXI (ESCRITA EN FORMA ESTILIZADA)

SHUANGXI

[7] Clase Internacional: 34
 [8] Protege y distingue:

Cigarrillos; tabaco; cigarrillos que contienen sustituto del tabaco, que no sean para propósitos médicos; estuches para cigarrillos; sostenedores para cigarrillos; ceniceros para fumadores, fósforos, encendedores para fumadores; filtros para cigarrillos; papel para cigarrillo
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2013
 [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2013

[1] Solicitud: 2013-009317
 [2] Fecha de presentación: 04/03/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIOS
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: AGENCIAS DIGITALES, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: AVENIDA MASFERRER NORTE, FINAL 5° CALLE PONIENT, BLOCK 132, COLONIA ESCALON, SAN SALVADOR.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LIKE & DISEÑO

Like

[7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina y mercadeo digital enfocado a servicios de publicidad.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de mayo del año 2013
 [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2013

1/ No. solicitud: 19185-13
 2/ Fecha de presentación: 21-05-2013
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BURGER KING CORPORATION (Organizada bajo las leyes de Florida).
 4.1/ Domicilio: 5505 Blue Drive, Miami, Florida 33126, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: COME COMO REY

COME COMO REY

6.2/ Reivindicaciones:
 Para usarse con el registro No. 16451 marca BURGER KING clase 43.
 7/ Clase Internacional: 43
 8/ Protege y distingue:
 Servicios para proveer productos alimenticios y bebidas a través de restaurantes y restaurantes de autoservicio, pubs, bares, restaurantes permanentes y de comida rápida; servicios de comida para llevar.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/05/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2013